



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

1 de Abril del año 2008.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Diputadas y Diputados, buenos días.

Vamos a dar inicio a la Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Leocadio Hernández Torres y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Les pido a todos los Diputados y Diputadas, así como a los que nos acompañan, tomen sus lugares, por favor, para dar inicio a esta sesión, pidiéndoles a los medios de comunicación desalojen el área.

Informado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, señalándose que el mismo solo permanecerá abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no aceptará el registro de asistencias, asimismo, solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y que al señalarse que está cerrado el registro de asistencias, informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Esta Presidencia informa que se recibió una llamada por parte del Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, mediante la cual avisó que se encuentra en trayecto a este recinto legislativo, motivo por el cual se toma nota de dicha circunstancia para los efectos procedentes.

Ciérrese el sistema.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de asistencia, se informa que se están presentes 28 Diputados, que son la mayoría de los integrantes del Pleno de este Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Se informa que se agrega a la lista de asistencia el Diputado Alfredo Garza, por lo que son 29 y el Diputado Jacinto Pacheco, por lo que son 30 Diputados presentes.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

1 Abril de 2008.

Diputado Presidente: Luis Gurza Jaidar.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar el artículo 174 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre "Creación de la figura de los jueces de reinserción social", planteada por el Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.
- 6.- Primera lectura de dictámenes relativos a reformas constitucionales:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma a los artículos 27 fracción III numeral 9, 59 fracción VI y 60 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre "Iniciativa popular" planteada por el Profesor Humberto Moreira Valdés, gobernador constitucional del estado.
- 7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "En materia de seguridad pública y justicia penal".
 - B.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad localizado en prolongación la fragua de la ciudad de Saltillo, a favor del C. Jesús Arón Uresti Mendoza.
 - C.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público un lote de terreno ubicado en la zona centro de esa ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor del jardín de niños "Tonila de la Fuente de Cepeda", con objeto de ampliar el área de juegos de dicha institución educativa.
 - D.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en la colonia "Presidentes 1", de esa ciudad, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un salón de usos múltiples.

- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un predio municipal ubicado en el "Fraccionamiento Hacienda La Laja" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la iglesia Anglicana de México, A. R., con el fin de la construcción de un templo y salón de usos múltiples.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un predio ubicado en el fraccionamiento "Loma Bonita" de esa ciudad, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de Fátima, para la construcción de un templo en ese municipio.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que autorice a desincorporar el terreno que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, ubicado en la colonia San Joaquín de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a dicha dependencia.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Guerrero, Coahuila, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para reformar el artículo 26 fracción I, de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal de 2008.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para reformar el artículo 22, fracción I, incisos 2, 3 y 8; fracción XVII y fracción XXIII; y el artículo 25, fracciones I y VII, de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2008.
- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "Exhorto al ejecutivo federal, a fin de que se otorguen mas recursos materiales y humanos a la atención de menores infractores", planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "El cambio climático", planteado por el Diputado Raúl Xavier González Valdés, conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Antonio Juan Marcos Villarreal y Juan Carlos Ayup Guerrero, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Jorge Antonio Abdala Serna, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre "Realización de una Sesión Solemne el día 30 de octubre de 2008, en el Auditorio Municipal, del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con motivo de la conmemoración del natalicio de Francisco I. Madero y el Centenario de la publicación del libro, la Sucesión Presidencial en 1910".
- B.-** Intervención del Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, "Para que se instruya a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a fin de que inicie una investigación en relación a las liquidaciones de los ex-consejeros del IEPEC".

9.- Agenda política:

A.- Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “Día mundial del agua”.

10.- Intervención del Diputado Alfredo Garza Castillo, para dar lectura a un informe sobre la celebración de la Décima Séptima Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza, que se celebrará los días 10, 11 y 12 de abril de 2008, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

11.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos que fue presentado.

Cumplido lo anterior y conforme a lo que se dispone en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso, esta Presidencia pone a consideración del Pleno la propuesta de dispensar la lectura de la Minuta de la sesión anterior y al informe de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, los cuales han sido previamente puestos a disposición de los integrantes del Pleno a través de la página de Internet del Congreso en el rubro de gaceta parlamentaria.

Conforme a lo señalado, esta Presidencia solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, por lo que le solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ciérrese el registro, por favor.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, no en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta para dispensar la lectura de la Minuta de la sesión anterior, el Informe de Correspondencia y la Documentación recibida por el Congreso del Estado y el Informe de cumplimiento del trámite relacionado con los acuerdos aprobados en la sesión anterior.

Habiéndose aprobado dicha propuesta, esta Presidencia propone a consideración la Minuta de la sesión anterior, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer alguna observación sobre la misma, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se precisa nada más que en la pantalla, el título del informe de correspondencia está equivocado y solicitamos que en el Diario de los Debates se haga la corrección donde lo que se está votando es la Minuta de la sesión anterior.

Ciérrese el sistema, por favor.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Conforme al resultado de la votación...

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:
29 votos

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Conforme al resultado de la votación de 29 votos, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior, en los términos que se dio a conocer.

MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 13:31 HORAS, DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2008, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 33 DE 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DISPENSÓ LA LECTURA DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y EL INFORME DEL TRÁMITE DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2008. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE LLEVÓ A ACABO LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTARÁN EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO MES, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	DIP. LUIS GURZA JAIDAR
VICEPRESIDENTE	DIP. CESAR FLORES SOSA
VICEPRESIDENTE	DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ

DESPUÉS DE INICIADA LA SESIÓN, EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA EN SU MOMENTO, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 34 DE 35 LEGISLADORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:50 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, EL MARTES 1 DE ABRIL DE 2008.

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE ABRIL DE 2008

**DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA
PRESIDENTE**

DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES

SECRETARIA

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

SECRETARIO

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

1º de Abril de 2008.

1.- Oficio del Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se comunica el acuerdo aprobado por dicho Congreso, en el que se exhorta a los Congresos locales y a la Asamblea del Distrito Federal, a revisar sus legislaciones y las acciones para prevenir, investigar, combatir y sancionar los delitos cometidos contra mujeres y niñas, así como que informen a esa soberanía, las acciones realizadas al respecto.

Túrnese a la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables

2.- Oficio del Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se comunica el acuerdo aprobado por dicho Congreso, en el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal, para que el 30 de septiembre de cada año, se realicen actos conmemorativos solemnes para honrar a Don José María Morelos y Pavón.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas

3.- Oficio del Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se comunica el acuerdo aprobado por dicho Congreso, en el que se exhorta a los 3 órdenes de gobierno de los 31 estados de la federación y del distrito federal, a extender en el ámbito de su competencia, un reconocimiento a los miembros de las fuerzas armadas de México, por el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas

4.- Cuenta pública del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Informe de avance de gestión municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento Monclova-Frontera, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Cuenta pública del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, se concede la palabra al Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar el artículo 174 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre "Creación de la figura de los jueces de reinserción social", que plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, no sin antes mencionar que están presentes en este Salón de Sesiones, un grupo de ciudadanos del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, quienes solicitan ser atendidos para plantear un asunto relacionado con el otorgamiento de concesiones de taxis en dicho municipio, a quienes les

damos la más cordial bienvenida a este Congreso, y a nombre de los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado les damos la más cordial bienvenida, informándoles que más adelante se designará una Comisión de Diputados para que les sea atendida su petición.

Adelante Diputado Rosales.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA CREAR LOS JUECES DE REINSERCIÓN SOCIAL.

Saltillo, Coahuila a 01 de abril de 2008.

H. Congreso del Estado

Edificio del Congreso

P r e s e n t e.

Jorge Arturo Rosales Saade, Diputado de la LVII Legislatura en conjunto con los diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Silvia Gpe. Garza Galván, José Ignacio Maynez Varela, Luis Gurza Jaidar, José Francisco Cortés Lozano, Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Cesar Flores Sosa integrantes del Grupo Parlamentario del P.A.N. del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad legislativa que les confiere la Constitución de Coahuila, presentan una *Iniciativa de Reformas a la Constitución para crear la figura de los jueces de reinserción social*, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El éxito de un sistema de justicia penal no debe medirse única y exclusivamente según los delinquentes que consiga juzgar y condenar, sino más bien debe evaluarse según el número de personas que logre reinserir de nuevo en la sociedad, a fin de que la persona se comprometa a respetar los valores de la misma.

Dentro de este proceso de reinserción social, el principio de legalidad de las penas juega un papel fundamental. Es decir, la decisión de observar los derechos y las obligaciones de un reo debe quedar sujeto a un tercero imparcial, sujeto a los cánones y principios de la legalidad, no de la discrecionalidad.

El día de hoy el modelo penitenciario en Coahuila es opaco, arbitrario y sujeto a la discrecionalidad del Ejecutivo. Él es quien decide quien debe tener derecho a la libertad, como lamentablemente sucede en la mayoría de los estados de la república; con un agravante más: los que salen vuelven a delinquir. De nada sirve entonces para la sociedad coahuilense este sistema de preliberaciones que se aplica los reos y reclusas, si al final de cuentas no existe un control de legalidad de las personas que deben tener derecho a la reinserción social, pues lo que nos debe importar a todos es que la persona que tiene derecho a una libertad anticipada, esté sujeta a una evaluación profesional y rigurosa de un juez bajo el principio de legalidad.

En efecto, la creación de juzgados de reinserción social puede ser una buena alternativa para Coahuila. La puesta en libertad y reinserción social de los presos es una preocupación de primer orden. En el sistema de discrecionalidad hoy vigente, la decisión sobre la concesión de la libertad reside en

órganos administrativos colegiados que gozan de amplia discreción para la puesta en libertad de los convictos. Por el contrario, el establecimiento de tribunales de reinserción social (reentry courts) le daría certeza y legalidad a la etapa de la ejecución de la pena, a través de las cuales el poder judicial autorizaría, supervisaría y, de ser necesario, revocaría la libertad condicional.

Esta propuesta de involucrar al poder judicial en el proceso de reinserción social resultaría novedosa, sobre todo porque hoy en día el papel del juez acaba con la imposición de una pena privativa de libertad. Incluso, en el derecho comparado se ha visto que los jueces penitenciarios desarrollan una rica experiencia en el trabajo que motiva la rehabilitación de los reos tras cumplir una pena privativa de libertad. Es en esta misma dirección donde apunta esta propuesta de dotar al sistema jurídico de Coahuila de un nuevo marco legal para la creación de tribunales de reinserción social, donde los jueces puedan trabajar directamente con el delincuente para promover su reinserción a la sociedad.

En Europa, por ejemplo, se cuenta ya con un marco normativo en el que el Juez de Vigilancia Penitenciaria (JVP) desempeña las funciones de un tribunal de reinserción. Pues hay que tomar en cuenta que la reinserción social no se produce de un momento a otro, sino que es más bien un proceso de varias etapas, en cada una de las cuales el apoyo que se le brinde a la persona será un factor determinante para el éxito de su reinserción. Una buena manera para hacer llegar ese apoyo es la planificación cuidadosa, gradual e individual de la reintegración del delincuente a la comunidad.

Por tanto, la creación de juzgados de tratamiento especializado que asumiera el control de la pena y de la reinserción del sentenciado, sería una alternativa que pondría a buen resguardo la certeza que los coahuilenses necesitan en el tratamiento penitenciario. Pues la mayoría de los coahuilenses no están de acuerdo con la discrecionalidad del Ejecutivo en donde se ha visto que un porcentaje considerable de reos preliberados vuelve a delinquir, sobre todo porque no hay un control de legalidad del beneficio otorgado.

En síntesis, proponemos la creación de la figura del juez de vigilancia penitenciaria creada con el propósito de salvaguardar los derechos de los internos, con miras a ofrecer un mecanismo de control jurisdiccional de la actividad penitenciaria en contra de la arbitrariedad en las actuaciones del poder ejecutivo. En términos generales, el JVP se le atribuiría el papel de resolver, en sede judicial, cuantas cuestiones puedan plantearse en el ámbito de la ejecución de las penas privativas de libertad, asumiendo así las funciones que de otra forma corresponderían al tribunal sentenciador que en todo caso en una ley de justicia penitenciaria se tendría que normar en forma secundaria.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el artículo 174 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 174. Sólo por delito que merezca pena privativa de la libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán separados. El Poder Judicial, a través de los jueces de primera instancia en materia penal, se encargarán de resolver toda controversia en torno a los derechos y obligaciones de las personas sujetas a la prisión preventiva.

El Estado organizará el sistema penal sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la reinserción social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. Al Ejecutivo del Estado le corresponderá la administración de los centros penitenciarios, pero se crean los jueces de reinserción social a quienes les corresponderá conocer y resolver toda controversia sobre la situación del condenado, sus derechos y sus obligaciones. La Ley de Justicia Penitenciaria regulará la organización y funcionamiento de los jueces de reinserción social.

Así mismo, el Gobernador del Estado, en los términos de los ordenamientos legales aplicables, podrá solicitar al Ejecutivo Federal, que en los tratados internacionales que se celebren para el efecto de acordar el traslado de reos de nacionalidad extranjera a su país de origen o residencia, se incluya a los sentenciados en el Estado, por delitos del orden común. Los jueces del Estado en todo caso serán los competentes para decidir el traslado de los reos.

El Estado establecerá instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores o en estado de abandono. Los jueces del Estado se encargarán de la ejecución de las sanciones a los menores infractores, así como de sus derechos y obligaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La Ley de Justicia Penitenciaria del Coahuila se deberá expedir dentro de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Mientras tanto se expida esa ley, estará vigente el régimen penitenciario anterior conforme a la legislación secundaria aplicable.

Sin otro particular, reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 01 Abril de 2008.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N.
"LIC. VICENTE FOX QUESADA"

DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO DIP. SILVIA GPE. GARZA GALVÁN

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS DIP. LUIS GURZA JAIDAR.

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA.

DIP. CÉSAR FLORES SOSA. DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias, Diputado Rosales Saade.

Esta Presidencia informa que se ha incorporado a este Salón de Sesiones el Diputado Jorge Guajardo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para ese efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez que se sirva dar primera lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reformas a los artículos 27 Fracción III Numeral 9, 59 Fracción VI y 60 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila sobre "iniciativa popular", planteada por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:
Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Reforma a los artículos 27 fracción III numeral 9, 59 fracción VI y 60 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 4 de marzo de 2008 , se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de Reforma a los artículos 27 fracción III numeral 9, 59 fracción VI y 60 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 94, 99 fracción I, 100 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado se basa en las consideraciones siguientes:

“Las instituciones que sostienen la democracia y la participación ciudadana en México se han ido fortaleciendo gracias al dinamismo del régimen de gobierno adoptado por los mexicanos. El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que *la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*

La representatividad y democracia de nuestro país es fruto de la voluntad de todos los mexicanos que formamos parte de él. En virtud del sistema democrático, el pueblo delega su soberanía en las autoridades que habrán de representar sus intereses y necesidades. Sin embargo, esta delegación no significa dejar que las autoridades actúen de manera unipersonal; es indispensable la opinión y participación de la gente para garantizar el éxito en el desarrollo y en las acciones que se emprendan.

Estas consideraciones marcan la pauta para que, en virtud de que nuestro interés primordial es mejorar constantemente las acciones que permitan un gobierno participativo, trabajemos para optimizar los instrumentos mediante cuales la gente pueda proponer y colaborar con sus autoridades. Por ello, me permito someter ante esta Honorable Legislatura, la presente iniciativa de decreto para modificar diversos ordenamientos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En recientes fechas, los mexicanos hemos sido espectadores de cambios de gran trascendencia a nivel nacional. Cuestiones de carácter electoral, de acceso a la información, libertad de expresión e impartición de justicia, por mencionar algunos, han presentado transformaciones que impactan en gobernantes y gobernados. Ello nos hace reflexionar sobre la necesidad de analizar si la apertura de las líneas de participación y colaboración ciudadana están lo suficientemente fuertes y, más aún, si éstas son eficaces para lograr una real consolidación de una democracia interactiva y funcional.

En diversos países de América Latina existe la preocupación de mejorar los niveles de representación y participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, actualmente sólo once países latinoamericanos contemplan en su legislación instrumentos de participación ciudadana. De esta forma, la mayoría de los sistemas políticos tienen un bajo componente de democracia directa y, por regla general, se trata de iniciativas legislativas populares *ad parlamentum*: los proyectos de ley o reforma son estudiados por los aparatos legislativos y las decisiones respecto a procedencia o no de un ordenamiento jurídico se toman sin consultar ~en la mayoría de los casos~ la opinión de la sociedad.

A nivel nacional, hasta el mes de octubre de 2006, sólo quince entidades federativas habían incorporado en sus textos legales alguno de los mecanismos de participación ciudadana.

Cabe mencionar que desde el mes de junio de 2001, nuestro Estado cuenta con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila. Este ordenamiento regula diversas figuras relacionadas con la participación ciudadana y/o comunitaria, como son el referendo, plebiscito, iniciativa popular, consulta popular, colaboración comunitaria y audiencia pública.

Reconocemos que la incorporación de estos instrumentos es un paso fundamental para el fortalecimiento de la democracia en nuestro Estado. Sin embargo, debemos estar conscientes de la carga limitativa que actualmente tienen falta de practicidad y eficacia en su aplicación los convierten en mecanismos lentos, complejos y poco atractivos para los diversos sectores de la sociedad y obstaculizan la sensibilidad y compromiso de los ciudadanos para participar activamente en la vida política, social y económica de Coahuila y, por ello, no se ejercen.

Estas dificultades prácticas inciden de manera relevante en la figura de la iniciativa popular. A pesar de estar regulada en nuestros ordenamientos, es desconocida y en algunos casos desestimada por los ciudadanos, en virtud de complejidad para llevarla a cabo, ya que actualmente el artículo 41 de la ley de la materia establece un mínimo del 0.5% acreditable del total del electorado coahuilense para la procedencia de la iniciativa popular.

Lo anterior nos obliga a reflexionar sobre la necesidad de la exigencia de requisitos como el mencionado en el párrafo anterior, para poder ejercitar un Instrumento de participación ciudadana. Consideramos que la inquietud, participación y opinión de un solo ciudadano no debería estar condicionada a requisitos como el descrito en el párrafo que antecede. Buscamos la idoneidad y eficacia en estos instrumentos.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, el Gobierno de la Gente estableció su compromiso de implementar mecanismos que garanticen el estado de derecho y que permitan generar un vínculo sólido entre todos los actores políticos y sociales de la entidad la finalidad de este compromiso es propiciar un mayor bienestar y dar atención eficaz a las necesidades de los coahuilenses a través del fortalecimiento de los instrumentos de participación ciudadana.

Estamos convencidos de que las adecuaciones legislativas pertinentes nos permitirán ver activa la participación de los ciudadanos coahuilenses y dejar atrás la imposibilidad y falta de interés para ejercer sus derechos plasmados en ley debido a las exigencias que pretendemos eliminar de la ley para que, quien se interese por presentar una iniciativa popular ante la autoridad, pueda hacerlo sin mayores barreras.

Esta iniciativa representa una de las acciones que debemos llevar a cabo para que la población deje de ser la espectadora de las acciones del gobierno y se convierta en parte integrante y participativa. Las adecuaciones que se proponen abrirán la posibilidad de que las acciones en las tareas políticas, jurídicas y de desarrollo en beneficio Estado sean de todos, es decir, que los ciudadanos participen activamente sin mayores limitantes que la capacidad para ejercer sus derechos políticos.

Más allá de estas consideraciones, lo cierto es que en tiempos como los actuales necesitamos reforzar la confianza de la gente en sus instituciones públicas y representantes, mediante los mecanismos de participación ciudadana que promuevan la actuación efectiva y conjunta de gobernantes y gobernados, y así, mantener la estabilidad y la democracia del Estado.

Para garantizar la viabilidad en la implementación de esta reforma se propone la modificación de los diversos ordenamientos vigentes en el Estado que regulan la figura de la iniciativa popular, incluyendo los requisitos para su procedencia, trámite y resolución.

En primer término, presentamos la propuesta de modificación de disposiciones de la Constitución Local, para abrir la oportunidad y el derecho de que cualquier ciudadano coahuilense -incluso aquellos no coahuilenses pero residentes en el Estado por más de tres años--, puedan presentar una iniciativa popular ante la autoridad sin el complejo requisito de contar con un número específico de electores que impulsen su petición. Además planteamos adecuaciones a las facultades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, principalmente para eliminar la validación del porcentaje del electorado para la presentación de una iniciativa popular.

En este mismo sentido de apertura, se proponen adecuaciones a las disposiciones conducentes de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila da Zaragoza.

En el artículo Tercero de esta iniciativa de decreto, presentamos las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, en razón de que es el ordenamiento específico que establece los requisitos para la procedencia de una iniciativa popular, aquellos procedimientos a llevar a cabo depende si se trata de una iniciativa de carácter legislativo, administrativo o municipal.

Por último, los artículos Cuarto y Quinto de esta iniciativa, incluyen las modificaciones a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de eliminar el aspecto de la validación del porcentaje de electorado como causal para de procedencia del juicio de participación ciudadana, y a la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con el fin de adecuar las facultades del Instituto respecto del trámite de procedencia de la iniciativa popular”

TERCERO.- Tanto a nivel federal como estatal, el órgano legislativo es síntesis de democracia, pues no sólo se integra con las tendencias mayoritarias, sino además conjunta las distintas fuerzas políticas que le dan un sentido

plural, a fin de que efectivamente la democracia sea, como lo dijera Abraham Lincoln en la oración pronunciada en el campo de batalla de Gettysburg, “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.” Así, la vinculación popular de la ley mediante la representación de los legisladores, le confiere la autoridad de las decisiones tomadas por el pueblo; luego, el procedimiento legislativo, sobre todo en su fase de iniciación, discusión y aprobación de la ley, aparece como una forma mediante la cual, el órgano representativo del pueblo expresa su voluntad legislativa y concreta el principio democrático.

Así las cosas, en un Estado democrático de derecho, como lo es el nuestro, el principio democrático no se agota en la elección de los representantes que integran el Órgano Legislativo o el Poder Ejecutivo, sino que además reconoce y respeta el pluralismo político y fomenta la participación ciudadana.

En este orden de ideas, el Estado de Coahuila, cuna de la revolución mexicana, de los ideales democráticos de Madero y del movimiento constitucionalista de Carranza, ha hecho importantes contribuciones al desarrollo del federalismo y la democracia en México a través del concepto de soberanía directa e indirecta.

En efecto, se establece en el artículo segundo de la Constitución Política del Estado que éste puede ejercer su soberanía en forma directa e indirecta y que dichas formas son principios esenciales que legitiman el Poder Público del Estado y que, además, se complementan entre sí, pues el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular constituyen formas de participación ciudadana.

Por cuanto a esta última institución, que es de la que ahora nos ocupamos, no resulta ocioso señalar que sólo en fecha reciente las Constituciones Locales, y no todas, con un renovado aire democratizador, han reconocido al ciudadano, bien en forma directa o indirecta, el derecho de iniciar leyes, reservado antaño al poder ejecutivo, a los legisladores, a los ayuntamientos en materia municipal y a los tribunales de justicia en materia de su competencia y codificación.

Establecido lo anterior, en las constituciones de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, se reconoce con diversas modalidades el ejercicio de la iniciativa de leyes a los ciudadanos.

La reforma a diversos preceptos de la Constitución local, así como a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Ley de Participación Ciudadana, a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana y a la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, permite a los ciudadanos, en estricto sentido, ser parte del proceso legislativo al tener la capacidad de ponerlo en marcha a través de la facultad de iniciar leyes, decretos, reglamentos o normas administrativas de carácter general; al respecto, el artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dice:

“Artículo 39. EL CONCEPTO DE INICIATIVA POPULAR. La iniciativa popular es el derecho de los ciudadanos coahuilenses y de los que sin serlo acrediten haber residido en el Estado

por más de tres años para iniciar leyes, decretos, reglamentos o normas administrativas de carácter general.”

La iniciativa que ahora se estudia y dictamina al derogar las disposiciones que señalaban como exigencias de la iniciativa popular un porcentaje del cero punto cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado y anexar una relación con sus nombres, firmas y claves de su credencial de elector, indudablemente hará factible que la institución adquiera positividad jurídica en el Estado, pues no obstante que desde el año 2001 fue implementada en la entidad, por el porcentaje a que se hizo referencia y por la complejidad de su trámite, no dejó de ser una simple fórmula constitucional, pues lo cierto es que en nuestra historia legislativa no se tiene antecedente de que los ciudadanos hayan presentado iniciativas de ley o de que de haberlo hecho alguna vez hayan prosperado; por lo que, consideramos que la Iniciativa de mérito, al permitir al ciudadano individualmente considerado, la facultad de iniciar leyes, decretos, reglamentos o normas administrativas de carácter general, contribuye de manera decisiva a consolidar el Estado de Derecho, toda vez que siendo constitucionalmente la forma de gobierno del Estado Republicana, Representativa y Popular, en la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo.

Heller, citado por Don Ignacio Burgoa¹ sostiene que: “ la democracia es una estructura de poder construida de abajo a arriba: la autocracia organiza al Estado de arriba abajo. En la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo: todo poder estatal procede del pueblo; en la autocracia, el principio de la soberanía del dominador: el jefe del Estado reúne en sí todo el poder del Estado”.

Estas terminantes expresiones, nos dice el maestro Burgoa, suscitan la reflexión sobre la vinculación entre democracia y soberanía del pueblo o nación, es decir, sugieren el problema consistente en determinar en qué medida recoge un sistema democrático el poder soberano.

Así las cosas, la iniciativa popular, al permitir al ciudadano la facultad de iniciar directamente leyes, decretos, reglamentos o normas administrativas de carácter general, indudablemente vincula la democracia y la soberanía del pueblo, por lo que en concepto de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa que ahora se estudia y dictamina, por ser una importante contribución a la consolidación del Estado Democrático de Derecho debe ser aprobada en sus términos.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

¹ Ignacio Burgoa O. Derecho Constitucional Mexicano
Décimo Séptima Edición Actualizada Pág. 515
Editorial Porrúa, México (2005)

UNICO.- Resulta pertinente la aprobación de la Iniciativa de Reforma a los artículos 27 fracción III numeral 9, 59 fracción VI y 60 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para quedar en la forma siguiente:

ARTÍCULO UNICO. Se modifica el numeral 9 de la fracción III del artículo 27, la fracción VI del artículo 59 y el segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III.....

1. a 8. ...

9. Tendrá a su cargo, además de las atribuciones que le confiera la ley, la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez del proceso electoral, de los procedimientos del plebiscito y referendo y la salvaguarda del sistema de partidos políticos, en los términos de las disposiciones aplicables.

.....

.....

10 y 11

IV. y V. ...

Artículo 59. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. a V. ...

VI. A los ciudadanos coahuilenses y a los que sin serlo acrediten que han residido en el Estado por más de tres años. Este derecho se ejercerá en los términos que establezca la ley.

VII...,

Artículo 60. ...

Las iniciativas presentadas por los sujetos a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, se sujetarán al trámite que establezcan las disposiciones legales aplicables.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, a 24 de Marzo de 2008

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Viene la rúbrica de todos los Diputados, a excepción de la del Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Juan Alejandro de Luna González, haciendo la observación de que el Diputado José Ignacio Máynez Varela se abstuvo de participar en la misma.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a este dictamen se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 6 días, por lo que en su oportunidad será agendado para este efecto.

Pase por favor a tribuna.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Sí, nada más como corrección, yo me abstuve al momento de la votación, no me abstuve de participar en la Comisión ni en los comentarios, nada más para que quede asentado.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Ok. que quede, se toma la consideración del Diputado Máynez.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía la Minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "En materia de seguridad pública y justicia penal". Adelante Diputado Leocadio.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al Oficio del C. Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 12 del mes de marzo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el proyecto de decreto a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales Oficio del C. Vicepresidente de la MESA Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 94, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- En la Minuta Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal, que remite el C. Senador José González Morfín, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se proponen, entre otras cosas:

- A. Establecer un estándar de pruebas para librar una orden de aprehensión.
- B. Establecer un concepto constitucional de flagrancia.
- C. Reducir los requisitos para declarar el arraigo.
- D. Señalar un concepto constitucional de delincuencia organizada y las excepciones en su tratamiento procesal.
- E. Precisar los requisitos y alcances de las órdenes de cateo.
- F. Establecer los requisitos para grabar comunicaciones entre particulares.
- G. Crear la figura y establecer sus facultades de los jueces de control.
- H. Señalar mecanismos alternativos de solución de controversias y dar las bases para crear una defensoría pública más eficaz y eficiente.
- I. Cambiar la denominación de la pena corporal, de reo por sentenciado, de readaptación por reinserción, del auto de vinculación a proceso.
- J. Autorizar constitucionalmente los centros especiales de reclusión preventiva y ejecución de sentencias.
- K. Precisar los requisitos para el auto de vinculación a proceso.
- L. Establecer las bases jurídicas para el sistema procesal acusatorio, fortaleciéndose los principios de presunción de inocencia, derechos de la víctima, cargas procesales, acción privativa.
- M. Fijar un régimen transitorio en lo que se legisla respecto del nuevo sistema procesal penal acusatorio en la Federación y las Entidades Federativas.

Los anteriores propósitos son materia de las adiciones y reformas a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- En un Estado de Derecho, como es el nuestro, se dan múltiples relaciones entre gobernantes, como representantes del Estado, y gobernados. Los primeros, en ejercicio del poder soberano del que es titular la Entidad, desempeñan dicho poder sobre y frente a los gobernados, constituyendo así los actos de autoridad, que tienen como características el ser unilaterales, imperativos y coercibles y que necesariamente afectan la esfera o ámbito jurídico que se atribuye a cada persona como gobernado.

En un Estado de Derecho, esa esfera de afectación individual, debe obedecer a ciertos principios y satisfacer determinados requisitos; es decir, debe estar sometida a un conjunto de modalidades jurídicas, que de no observarse traerían como consecuencia la ineficacia del acto.

Así las cosas, ese conjunto de modalidades al que tiene que sujetarse un acto de autoridad para producir válidamente, desde un punto de vista jurídico, una afectación en la esfera del gobernado a los diversos derechos de éste, es lo que constituyen las garantías de seguridad jurídica previstas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, las reformas y adiciones que el Congreso de la Unión propone a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscan dentro de la procuración y administración de justicia, implementar un sistema garantista en el que se respeten tanto los derechos de la víctima y ofendido, como los del imputado, partiendo de la presunción de inocencia de este último, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de acusatoriedad y oralidad.

Se regulan los supuestos de procedencia de prisión preventiva, privilegiando la libertad personal y se buscan medios alternos de solución de controversias, a la par que se garantiza la defensa efectiva y profesional de los inculpados, buscando que sean abogados quienes se encarguen de ella, no siendo ocioso dejar asentado que la federación se reservó la facultad de legislar en materia de delincuencia organizada, al instituir en el artículo 73 fracción XXI, como facultad del Congreso de la Unión, establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse, así como legislar en materia de delincuencia organizada.

En el Estado, alguna de las instituciones que ahora se proponen, como la “presunción de inocencia,” operan desde hace tiempo; a la par que, dentro del marco legislativo en materia de procuración y administración de justicia, el Ejecutivo del Estado propuso una Iniciativa de ley con el propósito de implementar en la entidad las reformas que ahora se estudian y dictaminan; por lo que siendo así, se recomienda a esta Legislatura aprobar el Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que reforma los artículos 16,17,18,19,20, 21,y 22 y las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO .- Por las razones expuestas, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Legislatura aprueba el Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que reforma los artículos 16,17,18,19,20, 21,y 22 y las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Iniciativa de referencia dice textualmente:

Único. Se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privada de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas en base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como

forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.

El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculpado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

I. El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

II. Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

III. Para los efectos de la sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo;

IV. El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

V. La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

VI. Ningún juzgador podrá tratar asuntos que estén sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, respetando en todo momento el principio de contradicción, salvo las excepciones que establece esta Constitución;

VII. Una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad;

VIII. El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula, y

X. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;

III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada;

IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley;

V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción, que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra;

VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerla, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerla cuantas veces se le requiera, y

IX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decreta una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

- I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;
- II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:
 - a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.

c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I.a XX. ...

XXI. Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse, así como legislar en materia de delincuencia organizada.

...

...

XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.

XXIV. a XXX. ...

Artículo 115. ...

I a VI. ...

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

...

VIII. ...

....

IX y X. ...

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

Apartado A

Apartado B ...

I.a XII. ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, Cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIII bis. y XIV

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 Y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Tercero. No obstante lo previsto en el artículo transitorio segundo, el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 Y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor. Para tal efecto, deberán hacer la declaratoria prevista en el artículo transitorio Segundo.

Cuarto. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

Quinto. El nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del artículo 18, así como el régimen de modificación y duración de penas establecido en el párrafo tercero del artículo 21, entrarán en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

Sexto. Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.

Séptimo. El Congreso de la Unión, a más tardar dentro de seis meses a partir de la publicación de este Decreto, expedirá la ley que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las entidades federativas

expedirán a más tardar en un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las leyes en esta materia.

Octavo. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

Noveno. Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales, la cual contará con una secretaría técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades locales y federales, cuando así se lo soliciten.

Décimo. La Federación creará un fondo especial para el financiamiento de las actividades de la secretaría técnica a que se refiere el artículo transitorio octavo. Los fondos se otorgarán en función del cumplimiento de las obligaciones y de los fines que se establezcan en la Ley.

Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.

Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, 24 de marzo de 2008.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			

DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNAGONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Nota: (Por instrucciones del Diputado Presidente, participa también en la lectura el Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias, Diputados Secretarios.

A continuación, les pido a los grupos que nos visitan guardar orden y en unos momentos más será integrada la Comisión que deberá atender a los dos grupos de Francisco I. Madero que nos acompañan el día de hoy.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia concederá la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra se sirvan señalarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente. ¿Los Diputados que van en contra?

Diputado Francisco Cortés, ¿usted va a favor?; Diputado Saracho, a favor; Diputado Juan Alejandro de Luna, a favor.

No tengo más intervenciones, por lo que tengo únicamente intervenciones en contra, digo a favor de este dictamen, por lo que se le concede la palabra al Diputado Cortés, Juan Alejandro de Luna, perdón, es el primero que tengo registrado, su participación.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados:

Quisiera iniciar mi intervención señalando que la forma del sistema que actualmente rige en materia de justicia penal y de seguridad pública es el sistema inquisitivo, hago esta precisión a fin de señalar las desventajas de la aplicación de dicho sistema en la realidad que impera en estos días y de esta forma visualizar las bondades del sistema acusatorio y garantista que se propone en el proyecto de decreto que ahora se discute.

Pues bien, los escenarios que se han venido dando de forma reiterada con el sistema inquisitivo que actualmente prevalece en el país son los siguientes: ausencia de una policía investigadora, impunidad, violación de los derechos, procedimientos tardados y costosos, baja credibilidad por parte de los ciudadanos en los órganos encargados de procurar y administrar justicia penal.

En base a lo anterior, el sistema inquisitivo ha venido resultando ineficaz generando atropello de derecho del imputado, desprotección de víctimas e ineficiencia traducida en impunidad.

Con lo anterior queda de manifiesto que valores protegidos por la ONU, como los derechos humanos, se transgreden en el sistema inquisitorio al carecer de un sistema judicial de calidad respetuoso y eficaz.

No debe de pasarse por alto, que ya en el año 2003 la ONU sugirió transformar el sistema de justicia penal abandonando el enjuiciamiento penal-inquisitorio para adoptar un sistema acusatorio e implementar las reglas del debido proceso e impulsar la justicia penitenciaria.

Y miren, compañeras y compañeros Diputados, ya Venustiano Carranza lo decía: las garantías de los imputados son sistemáticamente violadas por las prácticas verdaderamente inquisitoriales que dejan por regla general a los acusados sujetos a la acción arbitraria y despótica de los jueces, aún de los mismos agentes o escribientes suyos, sin que el actual sistema haya llegado a templar en lo más mínimo su dureza pues es parte de la legislación mexicana ha quedado enteramente atrasada sin que nadie se haya preocupado por mejorarla.

Ahora quisiera comentarles, las ventajas que representa un sistema acusatorio, el cual es el que se propone en el presente dictamen.

Se respetan los derechos fundamentales de las partes, se logra un equilibrio entre ambos, hay equilibrio procesal, ya que el ministerio público y la defensa actúan en condiciones de igualdad ante el juez, investigación y acusación a cargo del ministerio público, decisiones a cargo de un juez, no como sucede ahora, que el ministerio público investiga-acusa- e influye demás que en el juzgador.

El imputado es sujeto de derecho, no como ahora, que más bien es sujeto de investigación, la libertad es regla general y la detención una excepción, hoy la prisión preventiva es una regla, la víctima ocupa un papel central, hoy su participación es limitada, el desahogo del proceso es oral, público y transparente, hoy es escrito, restringido y opaco, el juez valora de manera libre y lógica las pruebas, hoy su valor está tasado en la ley, la ejecución de penas es a cargo de un juez, ahora es de carácter administrativo, prevalece la presunción de inocencia, mediante la oralidad se facilita la fluidez de los juicios, genera que el ministerio público sea más competitivo para sostener su defensa, se establece la figura de 3 jueces, uno de control que estará al pendiente de la vinculación entre el proceso y el auto de apertura del juicio, otro de conocimiento que sustentará el juicio y dictará sentencia y otro juez de ejecución que vigilará y controlará la ejecución de la sentencia, se combate eficazmente el crimen organizado al ser un sistema garantista.

Compañeros, creo que son un sinnúmero de bondades y ventajas que representa el sistema acusatorio y garantista que se propone en este dictamen. Es por ello que no me queda la menor duda que la aprobación de este nuevo sistema de justicia penal transformaría de manera muy importante la forma de hacer y aplicar justicia penal en México. Por las consideraciones anteriores les pido su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

A continuación, le concedemos el uso de la palabra al Diputado José Francisco Cortés Lozano, para su intervención.

Adelante.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Creo que ya hizo una amplia explicación el Diputado que me procedió, yo creo que eso demuestra la bondad de la iniciativa propuesta por el Ejecutivo Federal el Presidente Felipe Calderón, pero también creo que es conveniente hacer el siguiente señalamiento, también debemos darle su mérito al Congreso de la Unión, dado que la iniciativa hay que reconocerlo venía con ciertas inconsistencias jurídicas en cuanto a los arraigos a las órdenes de cateo, creo que esta iniciativa que ya determina y fija reglas claras para las órdenes de aprehensión y de cateo, en donde únicamente las pueden hacer las autoridades judiciales y en determinados casos el ministerio público tratándose de delincuencia organizada, creo que colma también las exigencias de la sociedad que fueron tomadas en cuenta al momento que se debatió en ambas cámaras federales esta iniciativa.

Efectivamente el sistema inquisitorio ya agotó su razón de ser, estamos ante nuevas realidades sociales en donde debe prevalecer como atinadamente se señaló la presunción de inocencia de todo indiciado, creo que este sistema colma esa exigencia social, ya van varios estados en donde en mayor o menor medida han implementado este nuevo sistema acusatorio de justicia restaurativa garantista, como son Chihuahua, en parte Nuevo León, Oaxaca.

Creo que en esos estados está demostrada la bondad de este nuevo sistema de justicia penal, creo que conviene agregar la situación de la justicia restaurativa que va a implementarse con este nuevo sistema judicial-penal.

Una justicia restaurativa en donde los derechos de la víctima también van a tener una preponderancia frente a la situación del estado de castigar a los infractores, se va a tratar de que antes que nada al ofendido se le restituya en todas sus garantías, se le restituya en todos sus daños que le hayan hecho patrimoniales o bien físicos.

Creo que esto también se va a dar gracias a un nuevo sistema de medios alternos o medios alternativos de solución de controversia en materia penal, no es la situación eso lo tenemos que entender muy bien de que se esté lucrando con la justicia, creo que todos tenemos intención de cuando somos víctimas de un delito, lo principal es nuestra reparación, nuestra retribución del daño que se nos ha hecho.

Considero que en esos medios alternativos de solución de controversias, en donde el ministerio público podrá solucionar en forma conciliando a las partes, diversos delitos y evitar que esa gran carga que actualmente tienen los tribunales en donde por cualquier delito por mínimo que sea hay que hacer una serie de diligencias, tanto administrativas como judiciales.

Efectivamente actualmente en Coahuila tenemos la figura de la falta penal, se está logrando, pero creo que con esto ya viene a implementarse y a ponerse en claro cuales son las formas de solucionar controversias en forma alternativas a una sanción penal, siempre cuidando que sea la víctima a quien se le restituyan sus derechos, por eso también se está hablando de una justicia restaurativa.

Creo que se la exposición de motivos se dice lo más importante, el Diputado Alfio también acaba, perdón Alejandro de Luna, acaba de señalar todas las bondades de este nuevo sistema penal y también cabe aclarar de que en Coahuila está por también discutirse la nueva Ley de Procuración de Justicia que está adoptando todos estos nuevos lineamientos en materia de justicia penal al estado de Coahuila.

Ya tiene nuestra legislación penal algunas ideas de esta nueva justicia penal, pero creo que esta nueva ley de procuración de justicia viene a colmar ya a plenitud todo este nuevo sistema acusatorio controversial y dejando atrás ese sistema anárquico, digo ya que ya agotó su forma de ser, que era inquisitorio.

Por eso, creo que es correcto que se apruebe la iniciativa en la forma, perdón, esta Minuta del Congreso que nos envían y en su momento poner atención para que la Ley de Procuración de Justicia también sea aprobada en su momento procesal oportuno.

Es cuanto.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

Se comenta que el Diputado Saracho declina por considerar que ya está discutida las intervenciones y se le concede la palabra al Diputado Sergio Guadalupe Reséndiz Boone, quien manifiesta su intervención a favor de a iniciativa.

Adelante.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Tuvimos la oportunidad de estar en tres reuniones con el Diputado César Camacho, Coordinador de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la Cámara de Diputados en donde se dio amplia explicación a esto.

Yo nomás lo que quisiera destacar es que en el caso de Coahuila también hay antecedentes importantes, en la 54 Legislatura Local, como lo expresa una de las placas que está en el vestíbulo del Palacio del Congreso, hubo una serie de reformas importantes a nuestro marco jurídico, no solamente en lo sustantivo sino en lo adjetivo como son los Códigos Civil y Procesal Civil, Código Penal y Procesal Penal, el Código Municipal, en fin, una serie de ordenamientos que en su momento, previa foros de consulta pública, se hizo un trabajo de actualización que es obvio fue una de las etapas importantes para lograr la actualización en Coahuila de la ley.

Yo quisiera destacar que en esa reforma a los Códigos Penal y Procesal Penal ya en Coahuila se trató de establecer la justicia penal restaurativa buscando que el afectado pudiera ser resarcido en el daño, incluso se establecen en el Código Penal vigente del estado de Coahuila, algunas figuras como la Oblación, que son medios alternativos de conciliación y de restauración de daño, que permiten que muchos asuntos se resuelvan sin tener que cubrir todo el largo proceso que pudiera llevarse en un juzgado.

Por otro lado, esta reforma constitucional a diferencia de otras, creo que tuvo un buen cabildeo en los medios de comunicación social y en distintos foros, tan es así que ya el dictamen aprobado en la Cámara de Diputados que fue la Cámara de origen y después en el Senado, que al aprobarla es quien nos manda la Minuta a los Congresos locales, ya se quitó una cuestión que fue muy criticada en los medios,

como la posibilidad de que los distintos cuerpos policíacos pudieran entrar a los domicilios particulares, lo cual era una flagrante violación a una de las garantías individuales fundamentales como lo es el respeto al domicilio particular.

Yo quisiera también destacar que como consecuencia de esto, pues se requieren una serie de reformas a las constituciones locales y a los ordenamientos jurídicos en los estados y me permitiría proponer a la Comisión de Gobernación y a las Comisiones de Gobernación y de Justicia y a la Junta de Gobierno que se viera la posibilidad de establecer un intercambio, con las comisiones de otros congresos locales y las propias cámaras del Congreso de la Unión, para buscar que las reformas locales que se realicen tengan el intercambio previo en un constitucionalismo local comparado que nos permitan ver como lo dijo aquí ya el Diputado Cortés, que ha ocurrido en otros estado, qué antecedentes tenemos en Coahuila y de que forma podemos lograr estar afines.

Es evidente que existe un rechazo generalizado a una sola legislación penal en el país, pero eso no está reñido con el hecho de que tengamos criterios generales que podamos observar en los diferentes estados de la república, que nos permita hacer frente común a una demanda social sentida de la población como es la procuración y administración de la justicia.

Por otro lado, ya quedó claro aquí, verdad, que en el caso de Coahuila incluso existe un antecedente histórico, ya en la Constitución del '17 el gobernador Carranza hablaba de esta justicia acusatoria más que persecutoria y esa por desgracia en la práctica se fue diluyendo para llegar a lo que hoy vivimos que sinceramente existen serios cuestionamientos de los ciudadanos en cuanto a la forma en que se imparte justicia en el país.

Se logró por unanimidad la aprobación del dictamen en las Comisiones Unidas, ojalá y que por unanimidad logremos también la aprobación del Pleno y Coahuila será el 4, el 4º ó 5º Congreso Local que llegara aprobar esta reforma constitucional penal.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Cierren la votación, por favor.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:
Diputado Presidente, la votación es la siguiente son: 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Asimismo, comuníquese la expedición del presente decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Raúl Xavier González Valdés, Coordinador de la Comisión de Finanzas, para solicitar la dispensa de lectura de los resultados y considerandos de 8 dictámenes de finanzas agendados para el día de hoy y de esta forma solamente sea leído el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes, mismo que ya fueron analizados y aprobados por unanimidad en dicha Comisión.

Adelante.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Gracias Diputado Presidente.

El día de hoy, la Comisión de Finanzas presenta ante el Pleno del Congreso del Estado, 8 dictámenes que están referidos a desincorporaciones y validaciones sobre bienes y muebles propiedad de municipios, así como a 2 reformas de leyes de ingresos de municipios como es en el caso de Guerrero y en el caso de Ramos Arizpe.

Que dichos dictámenes han sido previamente analizados, discutidos y aprobados por unanimidad en la Comisión legislativa de finanzas, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los entrenamientos aplicables.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a petición del Diputado se podrá dispensar la lectura de los considerandos y resultandos de los dictámenes listados en el Orden del Día de una sesión.

Que haciendo uso del derecho que me otorga la norma antes señalada, someto a la consideración del Pleno del Congreso la propuesta de que sea dispensada la lectura de los considerandos y resultados de los 8 dictámenes anteriormente referidos.

Fundada y motivada mi solicitud, solicito sea tomada en consideración por el Pleno del Congreso y mediante votación se determine sobre su procedencia.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a votación la mencionada solicitud, señalándose nuevamente que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez, que tome nota de la votación una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma en que se ha autorizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo, en el último párrafo del artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Solicitamos, antes de dar lectura, al Diputado Lorenzo Dávila, al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela y al Diputado José Luis Alcalá, que integren una Comisión para que se sirvan atender a los compañeros y amigos del municipio de Francisco I. Madero que llegaron, que primero a la gente de Manuel Saucedo y posteriormente a la gente de Mónico Perales, de manera separada, primero atender a los que llegaron primero, por lo que le solicito pasen a la "Luis Donald Colosio" donde ya están ubicadas estas gentes, por favor.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad localizado en prolongación La Fragua de la ciudad de Saltillo, a favor del C. Jesús Arón Uresti Mendoza.

Adelante Diputado.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad localizado en prolongación La Fragua de la ciudad Saltillo, Coahuila, con una superficie de 202.50 m2, a favor del C. Jesús Arón Uresti Mendoza, lo anterior en virtud que los Decretos 195 de fecha 23 de abril de 2004 y Decreto 388 de fecha 13 de mayo de 2005, quedaron sin vigencia al término de la administración pasada.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 04 de marzo de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad localizado en prolongación La Fragua de la ciudad Saltillo, Coahuila, con una superficie de 202.50 m2, a favor del C. Jesús Arón Uresti Mendoza, lo anterior en virtud que los Decretos 195 de fecha 23 de abril de 2004 y Decreto 388 de fecha 13 de mayo de 2005, quedaron sin vigencia al término de la administración pasada.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía ratificación de fecha 11 de febrero de 2008, en la que se contiene la autorización para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad localizado en prolongación La Fragua de la ciudad Saltillo, Coahuila, con una superficie de 202.50 m², a favor del C. Jesús Arón Uresti Mendoza, lo anterior en virtud que los Decretos 195 de fecha 23 de abril de 2004 y Decreto 388 de fecha 13 de mayo de 2005, quedaron sin vigencia al término de la administración pasada, con las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: mide 13.50 metros lineales y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 13.50 metros lineales y colinda con calle Níquel.

Al Oriente: mide 15.00 metros lineales y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 15.00 metros lineales y colinda con propiedad solicitante.

TERCERO. El objeto es la ampliación de casa habitación.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad localizado en prolongación La Fragua de la ciudad Saltillo, Coahuila, con una superficie de 202.50 m², a favor del C. Jesús Arón Uresti Mendoza, con objeto de ampliar casa habitación, lo anterior en virtud que los Decretos 195 de fecha 23 de abril de 2004 y Decreto 388 de fecha 13 de mayo de 2005, quedaron sin vigencia al término de la administración pasada, con las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: mide 13.50 metros lineales y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 13.50 metros lineales y colinda con calle Níquel.

Al Oriente: mide 15.00 metros lineales y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 15.00 metros lineales y colinda con propiedad solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Las operaciones iniciadas y formalizadas conforme a lo establecido en el Decreto 195, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de abril de 2004, y Decreto 388 de fecha 13 de mayo de 2005 tendrán plena validez.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Servido, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones registradas, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema, por favor.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público un lote de terreno ubicado en la zona centro de esta ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor del Jardín de Niños "Tonila de la Fuente de Cepeda", con objeto de ampliar el área de juegos de dicha institución educativa.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

De acuerdo, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público un lote de terreno con una superficie de 196.24 m², ubicado en la zona centro de esa ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor del Jardín de Niños "Tonila de la Fuente de Cepeda", con objeto de ampliar el área de juegos de dicha institución educativa.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 26 de febrero de 2008, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público un lote de terreno con una superficie de 196.24 m², ubicado en la zona centro de esa ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor del Jardín de Niños “Tonila de la Fuente de Cepeda”, con objeto de ampliar el área de juegos de dicha institución educativa.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 25 de octubre de 2007, mediante la cual se aprobó por unanimidad desincorporar del dominio público un lote de terreno con una superficie de 196.24 m², ubicado en la zona centro de esa ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor del Jardín de Niños “Tonila de la Fuente de Cepeda”, con objeto de ampliar el área de juegos de dicha institución educativa, predio que corresponde a la calle Antonio Cepeda y que colinda en la parte Norte con propiedad privada con una medida de 30.26 metros lineales, al Sur colinda con el Jardín de Niños Tonila de la Fuente de Cepeda y mide 30.12 metros lineales, al Este con calle Mariano Escobedo y mide 6.50 metros lineales, y al Oeste colina con calle Juan Dávila y mide 6.50 metros lineales.

QUINTO. El objeto es ampliar el área de juegos de dicha institución educativa.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Arteaga, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila, para desincorporar del dominio público un lote de terreno con una superficie de 196.24 m², ubicado en la zona centro de esa ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor del Jardín de Niños "Tonila de la Fuente de Cepeda", con objeto de ampliar el área de juegos de dicha institución educativa, predio que corresponde a la calle Antonio Cepeda y que colinda en la parte Norte con propiedad privada con una medida de 30.26 metros lineales, al Sur colinda con el Jardín de Niños Tonila de la Fuente de Cepeda y mide 30.12 metros lineales, al Este con calle Mariano Escobedo y mide 6.50 metros lineales, y al Oeste colina con calle Juan Dávila y mide 6.50 metros lineales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado de la misma.

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble que comprenden los lotes 15 y 16 ubicados en la colonia "Presidentes 1", de esa ciudad, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un salón de usos múltiples.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 300.00 m2, que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia "Presidentes 1", de esa ciudad, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de usos múltiples, el cual fue desincorporado con Decreto número 392 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 26 de febrero de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 300.00 m2, que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia "Presidentes 1", de esa ciudad, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de usos múltiples, el cual fue desincorporado con Decreto número 392 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo por la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 14 de febrero de 2008, en la que se contiene la autorización por unanimidad, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 300.00 m2, que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia

“Presidentes 1”, de esa ciudad, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de usos múltiples, el cual fue desincorporado con Decreto número 392 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008, el cual se identifica de la siguiente manera;

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con lote 14.
Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con lote 17.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con lotes 5 y 6.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con calle Juan Álvarez.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 34816, Foja 148 Vta., Tomo 99, Libro 1, Sección I, de fecha 21 de mayo de 1963.

TERCERO. El objeto es la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 300.00 m2, que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia “Presidentes 1”, de esa ciudad, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de usos múltiples, el cual fue desincorporado con Decreto número 392 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008, el cual se identifica de la siguiente manera;

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con lote 14.
Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con lote 17.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con lotes 5 y 6.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con calle Juan Álvarez.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 34816, Foja 148 Vta., Tomo 99, Libro 1, Sección I, de fecha 21 de mayo de 1963.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luís Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			

Servido, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndoles a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de votos informe sobre el resultado.

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, asimismo a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras, Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un predio municipal ubicado en el "Fraccionamiento Hacienda la Laja", de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Iglesia Anglicana de México, A. R., con el fin de la construcción de un templo y salón de usos múltiples.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras,

Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un predio municipal con una superficie de 864.00 m², ubicado en el “Fraccionamiento Hacienda La Laja” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Iglesia Anglicana de México, A.R., con el fin de la construcción de un Templo y Salón de Usos Múltiples.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 13 de febrero de 2007, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un predio municipal con una superficie de 864.00 m², ubicado en el “Fraccionamiento Hacienda La Laja” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Iglesia Anglicana de México, A.R., con el fin de la construcción de un Templo y Salón de Usos Múltiples.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta y mediante el cual con fecha 31 de enero de 2007, se aprobó por unanimidad de los miembros integrantes del cabildo la desincorporación el régimen del dominio público municipal de Piedras Negras, Coahuila, un predio municipal con una superficie de 864.00 m², ubicado en el “Fraccionamiento Hacienda La Laja” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de

la Iglesia Anglicana de México, A.R., con el fin de la construcción de un Templo y Salón de Usos Múltiples, con las siguientes medidas y colindancias 32.00 metros lineales y colinda con calle Escobedo y 27.00 metros lineales y colinda con la calle Oliverio de Hoyos del Fraccionamiento Hacienda La Laja quedando el resto del área municipal para áreas deportivas, juegos infantiles y equipamiento urbano.

Y se encuentra inscrita en la Oficina del Registro Público de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 13991, Libro 140, Sección I, de Fecha 19 de Octubre de 2005, el cual ampara una superficie total de; 61,776.00 m², de los cuales solo 864.00 m²., serán donados a la Iglesia Anglicana de México, A.R.,

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Piedras Negras, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público municipal, un predio municipal con una superficie de 864.00 m², ubicado en el "Fraccionamiento Hacienda La Laja" de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Iglesia Anglicana de México, A.R., con el fin de la construcción de un Templo y Salón de Usos Múltiples, con las siguientes medidas y colindancias; 32.00 metros lineales y colinda con calle Escobedo y 27.00 metros lineales y colinda con calle Oliverio de Hoyos del Fraccionamiento Hacienda La Laja quedando el resto del área municipal para áreas deportivas, juegos infantiles y equipamiento urbano.

Y se encuentra inscrita en la Oficina del Registro Público de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 13991, Libro 140, Sección I, de Fecha 19 de Octubre de 2005, el cual ampara una superficie total de : 61,776.00 m², de los cuales solo 864.00 m²., serán donados a la Iglesia Anglicana de México, A.R.,

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo,

por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, a 12 de marzo de 2008.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luís Gurza Jaidar:
Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico, a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones registradas, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ciérrese la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, le informo que habiéndose cerrado el registro de votación el resultado es el siguiente: 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito un predio ubicado en el fraccionamiento "Loma Bonita" de esa ciudad, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de Fátima, para la construcción de un templo en ese municipio.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un predio con una superficie de 2,095.00 m², ubicado en el Fraccionamiento "Loma Bonita" de esa ciudad a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Fátima, para la construcción de un Templo en ese municipio, el cual fue desincorporado con Decreto número 393 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 26 de febrero de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un predio con una superficie de 2,095.00 m², ubicado en el Fraccionamiento "Loma Bonita" de esa ciudad a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Fátima, para la construcción de un Templo en ese

municipio, el cual fue desincorporado con Decreto número 393 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo por la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 14 de febrero de 2008, en la que se contiene la autorización por unanimidad, para enajenar a título gratuito un predio con una superficie de 2,095.00 m², ubicado en el Fraccionamiento "Loma Bonita" de esa ciudad a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Fátima, para la construcción de un Templo en ese municipio, el cual fue desincorporado con Decreto número 393 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008.

Terreno irregular con una superficie de 2,095.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; 49.64 metros lineales y colinda con calle Loma Bonita, 27.65 metros lineales con propiedad municipal: Al Sur; 54.70 metros lineales y colinda con propiedad privada, 12.90 metros lineales y colinda con calle Río Bravo: Al Oriente; 20.69 metros lineales y colinda con Lote N°.10, 42.92 metros lineales y colinda con calle Loma Bonita: Al Poniente; 25.00 metros lineales, 13.80 metros lineales, 18.29 metros lineales y colinda con propiedad privada.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, mediante donación a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, y registrado bajo la Partida 5037, Libro 51, Sección I S.C, de fecha 10 de diciembre de 2003.

TERCERO. El objeto es la construcción de un templo.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila para enajenar a título gratuito, con una superficie de 2,095.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Loma Bonita" de esa ciudad a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Fátima, para la construcción de un Templo en ese municipio, el cual fue desincorporado con Decreto número 393 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de enero de 2008.

Terreno irregular con una superficie de 2,095.00 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; 49.64 metros lineales y colinda con calle Loma Bonita, 27.65 metros lineales con propiedad municipal: Al Sur; 54.70 metros lineales y colinda con propiedad privada, 12.90 metros lineales y colinda con calle Río Bravo: Al Oriente; 20.69 metros lineales y colinda con Lote N°.10, 42.92 metros lineales y colinda con calle Loma Bonita: Al Poniente; 25.00 metros lineales, 13.80 metros lineales, 18.29 metros lineales y colinda con propiedad privada.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, mediante donación a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, y registrado bajo la Partida 5037, Libro 51, Sección I S.C, de fecha 10 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			

Servido, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados

presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Favor de cerrar el sistema. Adelante Secretario.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar el terreno que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, ubicada en la colonia San Joaquín de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a dicha dependencia federal.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que autorice a desincorporar el terreno que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con una superficie de 3,010.55 m^{2.}, ubicada en la colonia San Joaquín de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a dicha dependencia.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 16 de octubre de 2007, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que autorice a desincorporar el terreno que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con una superficie de 3,010.55 m^{2.}, ubicada en la colonia San Joaquín de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a dicha dependencia.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña certificación de cabildo de fecha 14 de agosto de 2007, mediante la cual se aprobó por unanimidad, desincorporar el terreno que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con una superficie de 3,010.55 m^{2.}, ubicada en la colonia San Joaquín entre las calles Manuel Garza y calle Santo Cristo de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a dicha dependencia.

QUINTO. El objeto es formalizar las escrituras correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Piedras Negras, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para desincorporar el terreno que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con una superficie de 3,010.55 m^{2.}, ubicada en la colonia San Joaquín entre las calles Manuel Garza y calle Santo Cristo de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito para formalizar las escrituras correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Favor de cerrar la votación. Adelante Diputado.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa el resultado de la misma que es el siguiente: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Guerrero, Coahuila, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para reformar el artículo 26 fracción I, de la ley de ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal de 2008.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Guerrero, Coahuila, mediante el cual envía una Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 26 Fracción I, de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 453 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 26 de febrero de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal del Municipio de Guerrero, Coahuila, mediante el cual envía una Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 26 Fracción I, de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 453 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Permanente del Congreso, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que como antecedente del expediente en estudio, cabe señalar que el municipio de Guerrero, Coahuila solicita de la manera mas atenta se preste atención a la petición de Fe de erratas, para adicionar un párrafo al Artículo 26, fracción I, de dicha Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 453 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007.

SEGUNDO. Que para tal efecto acompañó a la Iniciativa la documentación necesaria, por lo que realizado el análisis correspondiente, se autorizó lo anterior mediante Decreto número 453, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de diciembre de 2007.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 26 Fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Coahuila para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 453 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007, para quedar de la siguiente forma;

ARTÍCULO 26.-....

I.- Certificaciones catastrales revisión y calificación de escrituras \$ 184.00 mas el 1.8 sobre el valor catastral.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publique el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2008.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Servido, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado

Secretario Leocadio Hernández Torres, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para reformar el artículo 22, fracción I, incisos 2,3 y 8; fracción XVII y fracción XXIII; y el artículo 25, fracciones I, y VII, de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2008.

Adelante Diputado.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual envía una Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 22 Fracción I, Incisos 2, 3 y 8; Fracción XVII y Fracción XXIII; y el Artículo 25, Fracciones I y VII, de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 430 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 26 de febrero de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual envía una Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 22 Fracción I, Incisos 2, 3 y 8; Fracción XVII y Fracción XXIII; y el Artículo 25, Fracciones I y VII, de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 430 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Permanente del Congreso, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que como antecedente del expediente en estudio, cabe señalar que el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila tiene la finalidad de adecuar el entorno económico de algunos ingresos y contribuciones en materia de desarrollo urbano a las condiciones socioeconómicas del municipio de Ramos Arizpe, toda vez que las anteriores disposiciones eran imprecisas o inadecuadas, por tal motivo solicitan reformar el Artículo 22 Fracción I, Incisos 2, 3 y 8; Fracción XVII y Fracción XXIII; y el Artículo 25, Fracciones I y VII, de la Ley de Ingresos de dicho municipio para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 430 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007.

SEGUNDO. Que para tal efecto acompañó a la Iniciativa la documentación necesaria, por lo que realizado el análisis correspondiente, se autorizó lo anterior mediante Decreto número 430, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de diciembre de 2007.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 22 Fracción I, Incisos 2, 3 y 8; Fracción XVII y Fracción XXIII; y el Artículo 25 Fracciones I, inciso 8 y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para el ejercicio fiscal 2008, el cual fue Publicada con Decreto número 430 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO 22.-.....

I.-

1.-

2.- Edificios destinados a la administración pública y privada, comercio, alojamiento, salud, almacenamiento y abasto, tiendas de servicio, comunicaciones y transporte, educación y cultura, asistencia social, servicios urbanos, seguridad e infraestructura.

3.- Cines, teatro, cantinas, cabaret, centro nocturno, salones de usos múltiples, salones de fiestas, comedores y restaurantes \$ 21.00 m2.

4.- al 7.-

8.- Limpieza y despalme en zonas industriales, comerciales y de servicios, así como en fraccionamientos habitacionales e industriales en superficies superiores a 500 m2. \$ 1.37 m2.

II.- al XVI.-

XVII.- Por otorgamiento de Información Urbana.

.....

XXIII.- Se otorgará un estímulo del 50% en licencias y/o permisos de construcción de vivienda en fraccionamientos, media y media alta.

XXIV.- al XV.-

.....

ARTÍCULO 25.-

I.- Se otorgará un estímulo del 10% en licencias de fraccionamiento para casa habitación de 200 m2 de terreno o más.

.....

II.- al VI.-

VIII.- al IX.-.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publique el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2008.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración del proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones registradas, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado de la misma.

Cerramos la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa el siguiente resultado: 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al Ejecutivo Federal, a fin de que otorguen más recursos materiales y humanos a la atención de menores infractores", planeada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario, "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al Ejecutivo Federal, a fin de que se otorguen mas recursos materiales y humanos a la atención de menores infractores" planteada por el Diputado José Luís Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 de Noviembre de 2007, se trató lo relativo a la proposición a que se alude en el proemio de este Dictamen.

Segundo. De conformidad con los artículos 200 y 211 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada a esta Comisión de Seguridad Pública para efecto de emitir dictamen sobre la misma; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 112, 130, 207 y 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen en atención al acuerdo tomado por la Diputación Permanente.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al Ejecutivo Federal, a fin de que se otorguen mas recursos materiales y humanos a la atención de menores infractores", su planteamiento se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

La firma del convenio internacional para la protección de los derechos de los niños, nos colocó en una situación comprometida al obligarnos a modificar nuestras legislaciones penales locales, por lo menos en gran parte del país, a fin de considerar a los como niños a los adolescentes de casi 18 años, en una evidente disparidad de criterios y contextos históricos y socioeconómicos entre los países industrializados, y los países menos desarrollados. En efecto si en un país altamente desarrollado y con un alto nivel de vida, el adolescente crece casi como un niño, en nuestros países las circunstancias han obligado a nuestros jóvenes a un crecimiento y maduración acelerados, que convierte a muchos jóvenes de esa edad en padres

de familia plenamente incorporados en las labores productivas y mas concientes de las consecuencias de sus acciones, y de la percepción de lo que es bueno o malo socialmente. Incluso se ha llegado a teorizar sobre el mas rápido crecimiento y maduración física de nuestros adolescentes, comparada con la que experimentan los países mas industrializados.

Por otra parte, el involucramiento de los menores de edad en la comisión de actos de naturaleza delictiva, es cada día mas común, y la sociedad requiere mejores herramientas para enfrentarla. La delincuencia organizada ha aprovechado tradicionalmente esta tendencia, a la par de los resquicios legales existentes, para involucrar a menores de edad en sus operaciones, neutralizando así los esfuerzos de la justicia para castigar a los infractores en proporción directa al tamaño de la falta cometida. Y si podemos hablar de que un adolescente se pueda involucrar por inmadurez, espíritu de aventura, falta de comprensión por la consecuencia de sus actos, etc., en actividades como los pequeños robos, riñas que desembocan en lesiones, venta de pequeñas cantidades de sustancias ilícitas y otro tipo de faltas, no puede decirse lo mismo cuando se trata de adolescentes curtidos en una vida de delito, involucrados en actos de tortura, homicidio con todas las agravantes, narcotráfico en gran escala, secuestro y extorsión.

A nivel de tratamiento de menores infractores, nos encontramos en un gran estado de atraso. La reciente escapatoria de un grupo de ellos, permitió sacar a la luz publica las deficiencias existentes en este sentido. La falta de recursos de origen federal necesarios para el adecuado confinamiento de este tipo de personas en todo el Estado, la falta de sistemas racionales a nivel nacional para la readaptación de menores a una vida productiva en el seno de la sociedad y, como consecuencia de lo anterior, los escasos recursos humanos dedicados a la tarea de lograr esta readaptación y, lo mas importante, su falta de especialización profesional en este tipo de actividades, nos llevan a plantear la necesidad de exhortar al Gobierno Federal para que se contemple la creación de un programa nacional sistemático y coherente, que nos permita sanar estas deficiencias.

La readaptación de menores y adolescentes no es una actividad que se ve y que de lustre a un Gobierno, como las grandes campañas contra el narcotráfico, pero es tanto mas necesaria cuanto que los traficantes del mañana, son ahora los adolescentes que han sido llevados a esas actividades, a causa de la pobreza, el descuido, la falta de programas dirigidos a ellos, y de manera muy especial, de la falta de recursos que se destinen para su atención.

Se turne la presente propuesta a la Comisión de Seguridad Pública, a fin de que sea analizada y, en su caso, se emita el dictamen correspondiente, procediéndose a realizar los procedimientos a que esto de lugar.

TERCERO.- Con la aprobación de la "Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño" de 1989 y el surgimiento de la doctrina de la "Protección Integral de los Derechos de la Infancia", que concibe a los niños hasta la edad de 18 años, como sujetos plenos de derecho, surge un nuevo modelo de justicia para adolescentes basado en la idea de la "responsabilidad penal". Se parte de la premisa de que aquéllos no sólo son titulares de derechos que les deben ser reconocidos, respetados y garantizados, sino que además lo son también de obligaciones, deberes y responsabilidades. En este sentido, cuando un adolescente comete una conducta delictiva, se le debe atribuir una responsabilidad específica por ese hecho.

En respuesta a la reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de diciembre del año 2005, que establece un nuevo sistema de justicia juvenil en la República Mexicana este dispositivo de nuestra Ley Fundamental, constituye un nuevo marco jurídico constitucional para que las legislaturas de los Estados establecieran un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho

años de edad, la operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la Procuración e Impartición de Justicia para adolescentes. El Ejecutivo del Estado en el mes de agosto de 2006 envió a este congreso la Iniciativa de Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Coahuila, siendo uno de los primeros Estados en cumplir con lo dispuesto en la reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y efectivamente lamentablemente la reforma federal únicamente obliga a los Estados a implementar los mecanismos y las instituciones que cumplirán con este nuevo régimen penal para adolescentes y no prevé de manera alguna los recursos necesarios para su cumplimiento e implementación de los mecanismos ni de las autoridades que se encargaran de esta nueva forma de Justicia para adolescentes como es el caso de nuestro Estado, por lo que asiste la razón al promovente del punto de acuerdo que se analiza y es necesario exhortar a la autoridad federal competente a fin de que se proyecte en el presupuesto anual de egresos para los Estados se asignen recursos suficientes al Estado de Coahuila a fin de apoyar a contar con mejores instituciones y personal especializado en la administración de Justicia para Adolescentes.

Consecuentes con las anteriores consideraciones que anteceden, esta comisión de Seguridad Publica considera emitir el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se envié atento exhorto a la Comisión de Programación y Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a fin de que se proyecte en el presupuesto anual de egresos para los Estados, y se asignen recursos suficientes al Estado de Coahuila con la finalidad de apoyar para contar con mejores instituciones y personal especializado en la administración de Justicia para Adolescentes.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Hermilio Sergio Pon Tapia (Coordinador) Diputado Francisco Saracho Navarro, Diputado Alfio Vega de la Peña, Diputado Leocadio Hernández Torres, Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long **Saltillo Coahuila, a 26 de Marzo de 2008.**

COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia
Coordinador

Dip. Francisco Saracho Navarro

Dip. Alfio Vega de la Peña

Dip. Leocadio Hernández Torres

Dip. José Antonio Jacinto Pacheco

Dip. Jesús Manuel Pérez Valenzuela

Dip. Virgilio Maltos Long

Servido, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia concederá la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra que se sirvan señalarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

Ahora, se pide a quienes hablarán a favor, que se sirvan indicarlo para también anotarlos en la lista correspondiente.

José Luis Alcalá, Sergio Pon Tapia, adelante Diputado Alcalá.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:
Con su permiso, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados de este Honorable Congreso, me permito por este medio, la verdad incómoda sobre nuestros jóvenes en la actualidad, presentan un crecimiento físico y una maduración acelerada.

La sociedad actual hasta ahorita no presenta alternativas de solución a los actos delictivos que dichos jóvenes menores se involucran en robos a coches, robos a casa habitación, formación de pandillas y utilizados en el narcomenudeo, en fin, muchas otras actividades que son castigadas por la justicia, de tal manera que los menores infractores requieren de un tratamiento especial y detenerlos a tiempo para que no se conviertan en potencial para delinquir.

Las recientes disposiciones que permiten canalizar los procedimientos jurídicos relacionados con los menores a través de instancias jurisdiccionales del estado, han hecho aún más aparentemente la necesidad de que desarrollemos un sistema integral de medidas apropiadas para el tratamiento de los menores que se encuentran en esta situación de peligro para posterior desarrollo y que plantea riesgos y retos para el resto de la sociedad en el estado mexicano.

En primer lugar, se requieren espacios adecuados para su internamiento y atención bajo el enfoque de que aún cuando las medidas e instalaciones de seguridad deben estar presentes en diseño, deben buscar la protección y desarrollo de los propios internos, los centros de mantenimiento juvenil no deben de ser lugares donde se arroja a los muchachos y muchachas que la sociedad no ha podido manejar de manera convencional, sino que el lugar donde se propicia el tratamiento, apoyo psicológico, dirección y los demás elementos de los que éstos carecen de manera oportuna.

En segundo lugar, se requiere personal altamente capacitado para que de manera eficaz se pueda prever que los menores infractores no sólo lleven a cabo su readaptación, siguiendo procedimientos idóneos, sino que además aquellos puedan apropiar lineamientos generales para realizar labores de prevención que contribuyan al abatimiento de los índices delictivos entre estos sectores de la población.

Es muy importante para este efecto, que se capacite profesionalmente a todo el personal dedicado al cuidado de los menores que se encuentran en este tipo de situaciones, donde los encargados de la vigilancia, hasta los directivos de los centros correspondientes sean altamente capacitados con procesos que tengan un control sobre el poder integrar de manera positiva a los adolescentes de manera posterior a la sociedad.

Un menor infractor está plagado de un sinnúmero de modificaciones personales y que en primer instancia, el núcleo familiar no fue capaz de poderlo someter a un orden y a un lineamiento establecido dentro de la sociedad, se ha escapado, si ustedes quieren por aventura, por malas compañías, por un proceso fácil de obtención de recursos económicos o posiblemente por establecer el yo puedo ser más que los demás, nunca se sabrá a ciencia cierta las causas que lo orillan a poder delinquir, mas sin embargo, nunca será excesivo insistir sobre el hecho de que los menores infractores del presente corren el riesgo de ser los peligrosos delincuentes del mañana y de que deben ser tratados como un valeroso recurso humano que pueda integrarse o rescatar para poderlo ocupar, en un sinfín de actividades productivas que le sean benéficas en lo personal, en lo familiar y contribuir para una sociedad que en estos tiempos se requiere de poder ser integradora y productiva hacia el mundo interno y externo.

Yo agradezco a los integrantes de la Comisión el que nos hayan apoyado a favor el punto que presentamos y que el dictamen vaya de manera directa hacia el proceso del Congreso de la Unión, para que los Diputados destinen mayor recurso a las instituciones para poder integrar a estos pequeños infractores el día de mañana a la sociedad como entes que vayan a ser productivos para ellos mismos.

Estamos obligados hoy por nuestros jóvenes, veamos y velemos por ellos, independientemente de la gran cantidad y derrama económica que el día de mañana puede ser redituable.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Alcalá.

A continuación, concedemos el uso de la palabra al Diputado Sergio Pon Tapia.

Le pido al Diputado Sergio Pon Tapia me permita un segundo, ya que la Diputada Leticia Rivera está registrando una intervención por hechos, entonces tengo que darle prioridad a la intervención por hechos.

Diputada Leticia Rivera Soto:

Compañeras y compañeros Diputados.

Yo he pedido la palabra para intervenir con un voto y solicitarles un voto a favor, ya que por hechos me consta, yo trabajé durante dos años en uno de los Ceresos de aquí del Estado de Coahuila y doy testimonio de que en realidad a los menores infractores tienen mucho interés en readaptarse y trabajamos en un cascarón de institución, tanto el departamento educativo, psicológico y todos los departamentos que integran a un Cereso o a un Centro de Readaptación Juvenil.

Entonces si les pido a favor, su voto a favor, ya que con recursos propios casi hacemos milagros para la readaptación para estos menores infractores, están en lugares y con personas pues desgraciadamente que nos falta a veces mucha preparación y la forma de cómo tratar a esos jóvenes y créanme que a la gente profesional que realmente estamos involucradas y convencidos cuando se le da pensión a un menor infractor de que se readapta nos sentimos impotentes de esa falta de recurso federal porque con nuestro propio recurso andamos o intervenimos para que puedan llegar toda la materia tanto humana como material para la readaptación de estos jóvenes.

A lo mejor me gana un poco el sentimiento en cuestión que estoy hablando como una ex trabajadora de uno de los Ceresos y que tuve el contacto directo con esos menores infractores y que piden inconscientemente un grito de desesperación y de apoyo de todos los profesionistas y más de la gente o de un gobierno tanto federal como estatal para que nos enfoquemos a ello.

Por eso he pedido mi intervención por hechos y dando un voto a favor a los compañeros.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputada.

Y ahora sí le pido al Diputado Sergio Pon Tapia, pase para exponer su intervención. Adelante Diputado.

Diputado Hermilo Sergio Pon Tapia:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Bueno, primero, felicitar a la Diputada Lety por su intervención, dado que ella en múltiples ocasiones nos ha comentado que ha tenido una experiencia grata en el servicio en este ramo, felicito también al Diputado Alcalá por la promoción de este Punto de Acuerdo, dado que también es un punto muy adecuado para estos tiempos y bueno, pues por el tema tan importante.

Felicito también a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, quien de manera conjunta pues venimos a poner a su consideración, a la consideración de esta Soberanía este dictamen que hoy plasmamos.

Efectivamente como se manifiesta en el dictamen que se vierte por parte de la Comisión de Seguridad Pública, el día 12 de diciembre del 2005, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reforma el artículo 4º y se adicionan los párrafos 5º y 6º del artículo XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de modificar el sistema de justicia referente a los menores de edad.

En este se señala que las legislaciones tanto federal como locales, deberán contar con un sistema integral de justicia penal para adolescentes, lo que da como resultado que sean tomados como tales todas aquellas personas que tengan una edad mayor de 12 y menor de 18 años y que serían sujetos a este sistema cuando hayan cometido una conducta que sea tipificada como delito en los ordenamientos penales.

Recordemos que en el mes de agosto en el año 2006, el Ejecutivo del Estado de Coahuila, envió a esta Soberanía una iniciativa de Ley de Justicia para Adolescentes misma que se aprobó y entró en vigor a partir del 12 de diciembre del mismo año, dando cumplimiento el estado dentro de los términos establecidos en la reforma federal, con la implementación de mecanismos y medidas para la operatividad de este nuevo sistema de justicia para adolescentes.

Iniciando por la especialización de jueces de primera instancia, la creación de un tribunal de apelación especializado en la materia y la especialización de agentes del ministerio público, así como creando los espacios necesarios para la readaptación y reinserción de los adolescentes en nuestra sociedad.

Sin embargo, la federación al admitir dicha reforma constitucional, únicamente obliga a los estados a implementar los mecanismos necesarios y a crear las instituciones que cumplirían con la aplicación de este nuevo régimen de justicia para adolescentes.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta, no se ha tomado en cuenta si los estados cuentan con los recursos suficientes para solventar la inversión que se necesita para montar todo el aparato judicial y administrativo que cumpla con una eficiente procuración y administración de justicia para adolescentes.

Así como los recursos necesarios para llevar a cabo los programas de prevención que se requieran a efecto de inhibir la comisión de conductas delictivas entre los adolescentes mayores de 12 y menores de 18 años.

Por lo que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, una vez analizado el Punto de Acuerdo, coincidimos en que es procedente enviar un atento exhorto a la Comisión de Programación y Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de que proyecte en el próximo presupuesto de egresos los recursos que se apliquen en lo específico a la procuración y a la

administración de justicia para adolescentes en el estado de Coahuila a fin de que nuestras autoridades puedan mejorar aún más sus labores en este rubro.

Por lo tanto, compañeras Diputadas y Diputados, exhorto a emitir su voto a favor del presente dictamen que hoy sometemos a su amable consideración.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones registradas, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Cerramos votación.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad, el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "El cambio climático", planteado por el Diputado Raúl Xavier González Valdés, conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Antonio Juan Marcos Villarreal y Juan Carlos Ayup Guerrero, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

D I C T A M E N que presenta la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, relativo a la proposición con punto de acuerdo sobre "El Cambio Climático" planteada por el Diputado Raúl Xavier González Valdés, conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Antonio Juan Marcos Villarreal y Juan Carlos Ayup Guerrero, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de Enero de 2008, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, la proposición con Punto de Acuerdo sobre El Cambio Climático, solicitando que la Comisión de

Medio Ambiente y Recursos Naturales del Congreso del Estado la estudie para que emita un dictamen sobre la misma.

SEGUNDO.- Que la proposición con punto de acuerdo señalada, fue analizada en la sesión de la Diputación Permanente del Congreso del Estado celebrada el 15 de Enero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, y conocer sobre los asuntos turnados por el Congreso del Estado según lo dispuesto por el artículo 111 fracción I y en el 130 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Efectivamente, en los últimos años a nivel mundial, han ocurrido cambios drásticos en el clima, observándose aumento de calor y la presencia de huracanes inusitados; precisamente en nuestro país, hemos sentido los efectos de este cambio climático, y se han padecido inundaciones y huracanes que han cobrado víctimas y daños materiales muy severos.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático usa el término "cambio climático" sólo para referirse al cambio por causas humanas: estableciendo que por 'cambio climático' se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Lo anterior debido a que hay un amplio consenso científico sobre la estrecha relación entre las concentraciones atmosféricas de los gases de efecto invernadero generadas por la actividad humana y los cambios observados recientemente en el clima terrestre, por lo que todos debemos tener conciencia de estos cambios y trabajar en proyectos que hagan frente a estas variaciones climatológicas que tantas consecuencias negativas acarrear.

TERCERO.- Esta Comisión estima procedente que como lo plantean los ponentes del punto de acuerdo que analizamos, cada entidad federativa realice estudios que le permitan identificar sus debilidades y trabajar coordinadamente con el Gobierno Federal a fin de que enlazando las políticas públicas se puedan aminorar los efectos destructivos que ya se han sentido y que pueden aumentar si la situación no se corrige.

Por las consideraciones que anteceden y, para la atención del asunto a que se refiere este dictamen, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Por las razones expuestas, esta Comisión estima procedente la proposición que hacen los promoventes del punto de acuerdo, para que este H. Congreso haga atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a fin de que junto con los Gobiernos Estatales y Municipales, coordinen sus políticas públicas de acuerdo a los impactos ambientales que se desprendan de los diversos estudios elaborados por cada entidad federativa y de ahí emprender acciones concretas, efectivas y permanentes para mitigar los efectos devastadores que se tendrán sobre la población en los próximos años, como los que ya se están padeciendo, causados por el cambio climático.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador), Dip. Jorge Antonio Abdala Serna, Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Dip. Juan Alejandro de Luna González, Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván.

Comuníquese lo anterior al Congreso del Estado de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar; Saltillo, Coahuila, a 11 de Marzo de 2008.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

NOMBRE Y FIRMA	VOTACIÓN		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ			
DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA			
DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN			

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia concederá la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra se sirvan señalarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

Ahora, se pide, tengo registrado al Diputado Luis Alberto Mendoza, ¿en contra?, a favor, ok.

Ahora se pide a quienes hablarán a favor que se sirvan indicarlo para también anotarlos en la lista correspondiente. Adelante Diputado Luis Alberto Mendoza.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente, mi amigo.

Yo creo, bueno, desde luego que cuando fue presentado este Punto de Acuerdo en la Permanente estuvimos al pendiente, aunque no se discutió, estamos muy de acuerdo en el tema fundamental, en la temática que se manejó, creo que por ahí hemos tenido la oportunidad, en alguna ocasión el Diputado Sandoval nos hizo el favor de regalarnos un video en el cual se establece y se maneja todo lo que es el cambio climático y lo grave que es para el planeta no tomar medidas suficientes.

Me sumo a la ponencia que se acaba de hacer, me sumo al dictamen que hizo la Comisión, pero también creo que es necesario hacer un agregado que ya lo comentaba ahorita con algunos de los ponentes, con el propio Presidente, bueno Coordinador de la Comisión, el motivo, la causa, la razón de la inspiración creo que en ese momento ya saldrá sobrando, ya sea en la vida, como en el arte se dice, es y debe ser una cuestión personal la motivación y solo existe la limitante de la autoría, pero cuando esta no está registrada y no está patentada bueno pues no hay ningún problema.

En este caso también me refiero a un documento madre que fue muy parecido pues en el Congreso de la Unión, el documento de la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del Grupo Parlamentario del PRD en diciembre de 2007, se toman algunos aspectos y se nutre pues más este Punto de Acuerdo y en el documento madre se establece que se exhorte sí a la federación, pero a un órgano muy especializado de la federación, que son varias Secretarías de Estado, yo quisiera si es posible, lo comenté con alguno de los ponentes y también con el Coordinador de la Comisión, que pudiéramos exhortar a la federación, pero no dejarlo tan abierto, sino que lo concretáramos y es la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático, así lo establece, digo el documento madre del Congreso de la Unión, esto está integrado por SAGARPA, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Energía, SEDESOL, SEMARNAT y la Secretaría de Relaciones Exteriores y es más concreto, ese es el órgano específico de la federación con el cual se podría mandar el exhorto directamente a este órgano para sumarnos y bueno, todo lo demás, este, seguiría igual.

Y bueno, lógicamente el tema y el fondo les digo independiente, es absolutamente válido, es actual y me sumo con ustedes al esfuerzo que se está haciendo, Diputado Presidente, no sé si ponga a consideración la modificación de la adhesión nada más, especificar pues, concretar al órgano pertinente.

Gracias, Diputado Presidente

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Se solicita que se agregue a la Comisión dictaminadora a efectos de... si están de acuerdo en que se agregue, lo someteremos a votación la modificación propuesta, para que en los términos en que se plantea sea agregado, solicitamos primero a la Comisión intervenga alguien de la Comisión para aceptar.

Adelante, Diputado Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

Creo que los comentarios que hace el Diputado Mendoza son muy acertados, estoy totalmente como Coordinador de la Comisión, que este exhorto vaya dirigido a la Comisión Intersecretarial al Cambio Climático y que no se exhorta nada más al Gobierno Federal, como Coordinador de la Comisión y habiendo ya platicado con los demás integrantes de la Comisión, estamos de acuerdo en hacer ese agregado y que continúe el Punto de Acuerdo, la votación del dictamen como está, ya sin poner a votación nada más el agregado, sino ya en sí todo el dictamen.

Gracias, Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración y con las modificaciones y agregados que se propusieron y que se aprobaron por parte de la Comisión, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado de la misma.

Cerramos por favor. Adelante Secretario.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, una vez cerrado el registro de votación se informa el resultado: 29 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las modificaciones propuestas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es relativo a una proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Antonio Abdala Serna, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sobre "la realización de una Sesión Solemne el día 30 de octubre de 2008, en el Auditorio Municipal del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con motivo de la conmemoración el natalicio de Francisco I. Madero y el centenario de la publicación del libro "La Sucesión Presidencial en 1910".

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la nueva Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma, sea turnada a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para los efectos procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE FRANCISCO I. MADERO Y EL CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO "LA SUCESIÓN PRESIDENCIA EN 1910" QUE PRESENTA DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE PLENO:

Como cada año, con la llegada de octubre y en especial del día 30 de octubre, son muchos los recuerdos históricos que llegan hasta nuestros corazones, al vivir de nuevo en las entrañables tierras coahuilenses, acontecimientos que impactaron nuestro país, eventos base del movimiento social más importante del siglo pasado: la Revolución Mexicana, etapa de la historia tan emotiva y de tan profundo y simbólico significado para los coahuilenses.

Como coahuilense, es grato recordar en esa fecha de su natalicio, al Prócer, Apóstol de la Democracia, Francisco I. Madero como un modelo a seguir, rindiendo tributo a su memoria, de reconocimiento pleno a una vida llena de afanes que en sus comienzos parecían irrealizables y que hoy son nuestros mejores cimientos para continuar la apasionante tarea de construir un México mejor.

No faltamos a la verdad, al afirmar que todos los mexicanos estamos en deuda con Francisco I. Madero, los frutos de su sangre derramada no han sido vanos. Los coahuilenses debemos sentirnos orgullosos, hoy más que nunca, de pertenecer a esa estirpe desvalida y gloriosa que llamamos la clase revolucionaria.

Francisco I. Madero no es solamente un héroe en la historia de la Revolución Mexicana, sino también, la más firme representación de los ideales democráticos y de congruencia política.

No es para menos, la Revolución Mexicana, como uno de los más grandes movimientos sociales del mundo, debía tener como punto de inicio, no un levantamiento armado, sino un levantamiento de ideas y pensamientos. Requería de un hombre que tuviera empeño y corazón para lanzarse a la aventura que implicaba arriesgar todo, al enfrentarse al régimen de Porfirio Díaz, pero al mismo tiempo, de un hombre con prudencia y pensamiento, que diera rumbo a un movimiento como el revolucionario.

Este mexicano fue Francisco I. Madero, coahuilense originario de Parras de la Fuente, personaje ilustrado y a quien la historia primero reconoce como miembro de una acaudalada familia de empresarios, que dejando atrás la comodidad que le implicaba su posición familiar, por cierto, muy cercana con José Ives Limantour, el influyente ministro de economía del dictador Porfirio Díaz y líder destacado del grupo de "los científicos" lo que derivó en una oposición familiar inicial para los ideales democráticos de Madero.

En 1908, Porfirio Díaz dijo al periodista James Creelman que como México estaba "listo para la democracia", él no volvería a buscar la Presidencia. Estas declaraciones provocaron mucha agitación política y el deseo de porfiristas y opositores por participar en la contienda electoral que se hacía inminente.

Sin embargo, retractándose de sus propias palabras, Porfirio Díaz decidió volver a presentarse como candidato presidencial, provocando la irritación en los principales círculos de libre pensadores que anhelaban cambios esenciales en el mando del país.

Francisco I. Madero, conocedor profundo del sistema político y de lo que era capaz de hacer – él mismo ya había participado en procesos electorales - decidió enfrentarlo de una forma diferente, plasmando en un libro, sus posturas y pensamientos sobre lo que pasaba en el país.

Este libro escrito en tierras coahuilenses, representó hace un siglo la oportunidad de cambio y renovación, aliento que movió las voluntades de miles de mexicanos, que deseosos de libertad democrática iniciaron la Revolución Mexicana.

Es verdad que existen diversos criterios sobre la calidad literaria o ideológica de su contenido, pero todos los historiadores coinciden en que el libro, consiguió unificar un movimiento disperso e incipiente para enfocarlo y conducirlo hacia una verdadera sucesión presidencial, democrática y libre.

En este siglo que ha pasado, hemos tenido la oportunidad de admirar y subrayar la fuerza de la inteligencia, del sacrificio y de la excelencia de Francisco I. Madero, haciendo llegar a los jóvenes de ahora un mensaje claro, para que se engrandezcan con esos valores, se alejen de toda posible

desesperanza y se sumen con ilusión a la gran aventura de la vida en democracia y responsabilidad ciudadana.

Diputadas y Diputados:

Dentro de unos meses, conmemoraremos el 30 de octubre, el natalicio de Francisco I. Madero y en este año también, recordamos el centenario de la publicación del libro “La Sucesión Presidencial en 1910” mismo que fue editado y presentado en Coahuila, y en donde la tierra de San Pedro de las Colonias fue escenario y testigo de su redacción.

Madero era un hombre de ideales, que concibió una nación democrática, iniciando en las letras, el largo camino que lo habría de llevar, con enorme ilusión y sin más equipaje que su libro, a tratar de hacer posibles los más nobles ideales democráticos para todo el país, y que tuvieron su inicio en el año de 1904 cuando fundó el Club Democrático Benito Juárez, desde donde promovió la publicación “El Demócrata”, precisamente en San Pedro de las Colonias.

Por tanto, y haciendo eco de peticiones que me han llegado de organismos de la sociedad civil, patronatos de museos, historiadores, regidores y ciudadanos en lo personal, consideramos oportuno que la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, estudie la posibilidad de celebrar una sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, el día 30 de octubre para conmemorar el natalicio de Francisco I. Madero, así como recordar el centenario de la publicación del libro “La Sucesión Presidencial de 1910”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado en sus artículos 48 fracc. V, 200 y 212, solicitando sea turnada a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE FRANCISCO I. MADERO Y EL CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE SU LIBRO “LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL EN 1910”.

ÚNICO.- Que la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, pondere la conveniencia de la celebración de una Sesión Solemne con motivo de la conmemoración del Natalicio de Francisco I. Madero y el Centenario de la publicación del libro “La Sucesión Presidencial en 1910”, el día 30 de octubre de 2008, en el Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 30 de marzo de 2008
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, “para que se instruya a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a fin de que inicie una investigación en relación a las liquidaciones de los ex Consejeros del IEPEC”. Adelante Diputado.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:
Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Silvia Gpe. Garza Galván, José Ignacio Máynez Varela, Luis Gurza Jaidar, José Francisco Cortés Lozano, Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Cesar Flores Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional; con objeto de que esta Soberanía, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva, Instruya a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para que Inicie una Investigación en Relación a las Liquidaciones de los Ex Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

En las últimas semanas se ha generado un debate público en torno a las liquidaciones que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana otorgó a cuatro Consejeros electorales que concluyeron su cargo. Pues se ha dicho que fue parte de un fondo de retiro creado en diciembre de 2001, pero existen datos que indican que fue en realidad una indemnización con dudas de legalidad.

En efecto, los documentos oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, establecen el concepto de indemnización en las liquidaciones de los cuatro Consejeros, a pesar de que uno de ellos renunció de manera voluntaria y los otros concluyeron su encargo por disposición de ley.

En tal sentido, Marco Antonio Kalióncchiz, Director del Instituto, ha sostenido que en los recibos firmados por Ramos Gloria así como por Onésimo Flores, María de los Ángeles López y Xóchitl López, se emplearon las palabras "finiquito" e "indemnización" como meros términos contables, pero declinó mostrar el acuerdo que crea el fondo de retiro.

Pues en realidad el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana mintió al asegurar que contaba con un fondo de retiro, con aportaciones de sus Consejeros, para indemnizarlos al terminar sus periodos en el organismo. Ya que según prueban documentos oficiales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en cambio, sí indemnizó a los cuatro Consejeros que concluyeron su periodo, y sus pagos fueron cubiertos sólo con recursos del presupuesto del organismo.

En efecto, de manera pública se ha difundido una copia del acuerdo de la Comisión de Administración que fija las reglas para liquidar a los Consejeros Electorales revela que ni Homero Ramos Gloria, Onésimo Flores Rodríguez, María de los Ángeles López ni Xóchitl López aportaron un sólo Peso al "fondo de retiro" que se creó para el pago de sus indemnizaciones.

Lo anterior desmiente lo señalado por Marco Antonio Kalióncchiz, Director General, quien el pasado 20 de febrero negó que se hubiese indemnizado a los Consejeros y explicó entonces que los pagos que se les hicieron al terminar sus funciones fueron producto de un "fondo de retiro".

Lo anterior ha sido cuestionado severamente por organizaciones sociales, empresarios y partidos, quienes condenaron que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana haya mentido sobre el origen de los recursos con que indemnizó a sus Consejeros, porque el Instituto Electoral no cuenta con un fondo de retiro y, por ende, los ex Consejeros del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana actuaron de manera ventajosa al recibir una liquidación, como si hubieran sido despedidos.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Coahuila, son facultades de este Congreso, las siguientes:

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

XXXIV.- Revisar, por conducto de su entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, en los términos previstos en la ley, las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y de los organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada en su cuenta pública.

La revisión de las cuentas públicas tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera respectiva y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según

corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Serán principios rectores de la fiscalización superior la posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, inmediatez, suficiencia financiera, independencia y objetividad...

XXXIX. Velar por la observancia de la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior, la Ley Orgánica de Congreso del Estado, dispone que son facultades de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública:

ARTÍCULO 103. La Comisión de Hacienda y Cuenta Pública conocerá de los asuntos relacionados con:

I. Las cuentas públicas de los Poderes del Estado y de los municipios; así como de los organismos públicos autónomos y entidades de la administración pública estatal y municipal;

IV. El programa de auditorías, visitas, inspecciones y trabajos de investigación que realice la Auditoría Superior del Estado;

A su vez, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, establece lo siguiente:

Artículo 28. Para los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del inciso a) de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse la presunta recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio irregular de recursos públicos o de su desvío, la Auditoría Superior podrá realizar revisiones de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias o circunstancias, o requerir a las entidades para que a través de sus órganos internos de control lleven a cabo dichas revisiones. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables, mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño o perjuicio a la hacienda pública de las entidades.

Finalmente, debe anotarse lo que previene a Constitución Política de Coahuila en sus artículos:

Artículo 102. No se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o haya sido autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo hace responsable a la autoridad que ordene el gasto y al servidor público que lo ejecute.

Artículo 171. Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Párrafos Cuarto y Quinto:

Asimismo, el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, no podrán realizar pago alguno que no esté comprendido en sus respectivos presupuestos o en las adiciones que se hagan a los mismos, con autorización del Congreso del Estado, los Ayuntamientos o los órganos de gobierno de las entidades antes citadas, según corresponda.

El manejo de los recursos económicos del Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se sujetará a las bases que impone este artículo, y los servidores públicos estatales y municipales, en sus correspondientes ámbitos de competencia, serán responsables del cumplimiento de las mismas, en los términos del Título Séptimo de esta Constitución.

Por las razones expuestas, tenemos a bien presentar la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único. Que por Conducto del Presidente de la Mesa Directiva, se Instruya a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de este Congreso del Estado, para que con las facultades que le confiere la ley, solicite la información que corresponda, a fin de determinar la legalidad o no de las liquidaciones que recibieron los ex Consejeros electorales Homero Ramos Gloria, Onésimo Flores Rodríguez, María de los Ángeles López y Xóchitl López.

Hecho lo anterior, que esta dictaminadora emita el dictamen correspondiente para en su caso, fincar las responsabilidades legales que conforme a derecho procedan.

Fundamos esta petición en los artículos 49, Fracciones I y IV, 248, 249, 250, 251 y 252 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 01 Abril de 2008

DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. SILVIA GPE. GARZA GALVÁN

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. LUIS GURZA JAIDAR.

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA

DIP. CÉSAR FLORES SOSA

DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

Quiero hacer el comentario que por un error administrativo aparece la firma del Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, misma que no corresponde al Punto de Acuerdo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias, Diputado y una vez hecho la aclaración respecto a la firma del Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela.

Respecto a esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se pide que mediante el sistema

electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Leocadio Hernández Torres, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Cerramos votación.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos, recordándoles por favor que primero se registren las intervenciones en contra para efectos de registro.

Por favor, quienes están en contra de este Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo a través del sistema electrónico.

Tengo registrado en contra la intervención del Diputado Julián Montoya, el Diputado Demetrio Zúñiga y del Diputado Francisco Saracho.

A continuación, les pido que registren las intervenciones a favor del Punto de Acuerdo. ¿A favor?

A ver, lo voy a registrar manualmente porque no me aparecen las intervenciones a favor.

A favor el Diputado Rosales y el Diputado Mendoza Balderas.

Adelante Diputado Julián Montoya.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo creo que debemos ver si este Punto de Acuerdo tiene destinatario Diputado Rosales o tiene tintes políticos, a lo mejor no son los tiempos, no son los tiempos, vamos a esperarnos un poquito, al rato le entramos a eso.

Yo creo que es elemental, de veras, que esto lo consideremos en dos vías, la primera pudiera ser en lo laboral y la otra en lo legal, yo creo que como trabajador que he sido, pues y sobre todo que hemos velado por los intereses y los derechos de los trabajadores. Quienes fungieron como Consejeros, es obvio que fueron considerados como personas que desempeñaron una determinada función y que de acuerdo a la ley tienen derecho a recibir una remuneración por tales funciones o tales trabajos que realizar.

Un trabajador pues claro que está sujeto a derechos y a obligaciones de acuerdo a la ley, derecho a la salud, derecho a recibir su salario digno, seguridad social, obviamente, seguridad social para él y para sus beneficiarios y entre otros beneficios está precisamente la de la jubilación o retiro y que estos conceptos están contenidos en la Ley Federal del Trabajo.

Aquí pues yo quisiera recordar nada más al Diputado Rosales, no sé si este interés que tiene usted en participar en este Punto de Acuerdo para orientar lo haya hecho ya con sus trabajadores, que bueno, lo felicito, para que les diga a que es a lo que tienen derecho en sus prestaciones.

Y respecto al procedimiento que se siguió para la entrega de esta prestación a la que como trabajadores, repito, tienen derecho, pues obviamente se cuidaron formas, las formas y en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado y el Estatuto Jurídico que norma las relaciones laborales entre el trabajador y el patrón, en este caso el estado, pues obviamente que se tuvieron que respetar, no fue únicamente por un capricho, sino que basados precisamente en ellos es que tomaron el acuerdo para otorgar esta prestación.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana debemos recordar que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, puesto que así lo establece la Constitución Local.

El Instituto atendiendo el derecho a que todo el trabajador tiene respecto a su retiro o jubilación, actuó en consecuencia de conformidad a lo que establece la legislación vigente, no fue ninguna invención de nadie, ahí están los documentos básicos que hace un momento les acabo de mencionar.

Y hago del conocimiento de este Pleno que para el pago de retiro que se otorgó, no hubo ninguna aportación extraordinaria, sino que es la resultante de las economías en el manejo de los presupuestos que maneja el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con todas las facultades otorgadas por la ley en la materia.

En el artículo 102 y aquí lo mencionaba también en su Punto de Acuerdo el Diputado, en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado se menciona, pues entre otras cosas, que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el presupuesto o haya sido autorizado por el Congreso, entonces no hubo ninguna aportación extraordinaria para ello, fue del mismo recurso que ingresa al instituto.

También con fundamento en el artículo 19 de la Fracción IV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Instituto está facultado para administrar su patrimonio, esto dice la fracción IV, el instituto manejará prudentemente su patrimonio conforme a la ley, en todo caso el instituto requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros o de los miembros del consejo general para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario o para celebrar actos o convenios que comprometan al instituto por un plazo mayor al período de su encargo, el convenio siempre será por un tiempo determinado y con un objeto preciso como es el caso, de acuerdo a lo que establece el estatuto jurídico de los trabajadores al servicio del estado, pues los Consejeros beneficiados con esta prestación tienen todo el derecho de recibirla, según lo establece el artículo 9 y 10 que señala los derechos de los trabajadores a percibir el salario, aguinaldos, indemnización por riesgos de trabajo, derecho a la jubilación o retiro y a la indemnización por despido injustificado y a los beneficios de la seguridad social.

Yo le pediría, nada más para concluir, al Diputado Rosales, que checara en el talón de cheques de sus percepciones, que ahí hay un descuento, perdón, una aportación al Gobierno del Estado para pensiones, ojala y también lo renuncie cuando termine nuestro período.

Es todo.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias Diputado.

A continuación y de acuerdo al registro de intervenciones, se le concede la palabra al Diputado Jorge Arturo Rosales Saade.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:
Con su venia, Diputado Presidente.

Yo creo que siempre es tiempo para vigilar la correcta aplicación de las leyes, no hay tiempos para si aplicarla o no aplicarla.

En ese sentido, lo que nos preocupa no es si se liquidaron o no se liquidaron y si fue poco o si fue mucho, en principio lo que me preocupa es la contradicción del Director Administrativo, que menciona en principio que fue un fondo de ahorro y posteriormente dice que no, que fue una indemnización y más adelante aparece un documento que firman 3 Consejeros del IEPEC en donde acuerdan como órgano autónomo que tendrán un retiro de acuerdo a la Ley de Pensiones y la Ley de Pensiones establece que tendrán que hacer una aportación como la que efectivamente menciona usted Diputado, que nos descuentan a todos, que estamos participando en ese fondo y que además nos están reteniendo lo del fondo de ahorro.

En ese sentido, yo creo que estamos confundiendo las cosas, yo no cuestiono la legalidad del acuerdo que ellos firmaron en el 2001 y que apareció en los medios de comunicación, en donde acuerdan que se va a hacer un fondo de retiro, lo que yo pediría y lo que estamos pidiendo es que la Comisión de Hacienda revise efectivamente ese documento, esa acta del Consejo del IEPC, si efectivamente quedaron en que iban a aportar y no lo hicieron entonces están incumpliendo el acuerdo, no es algo que yo decida si está bien o si está mal, es un acuerdo que ellos mismos firmaron, la idea, la solicitud es que se revise ese documento y que se cheque si efectivamente lo que ellos firmaron de cómo se iban a liquidar lo están cumpliendo a cabalidad, eso es lo que estamos pidiendo, no estamos pidiendo que se diga si fue poco o fue mucho, o si se le debió dar o no.

En el caso específico del Consejero Presidente que fue una renuncia, bueno, habrá que ver el convenio, yo conozco la parte que publicó el periódico, no sé en que términos acordaron que se iban a liquidar las renunciaciones.

Ahorita que mencionaba, los empleados que he tenido la fortuna de tener, por supuesto que todos se liquidan conforme a la ley y los que renuncian pues se les paga su prima vacacional, este, y su prima, el proporcional de aguinaldo, no se liquidan como cuando algún empleado no lo requerimos y se les paga sus 3 meses y sus 20 días, pero en eso no estamos platicando ahorita.

La solicitud que se está haciendo es que se revise si se cumplió con ese acuerdo que ellos mismos como organismo autónomo firmaron la manera de cómo se iban a liquidar, que estamos de acuerdo en que como organismo autónomo ellos deciden como se van a liquidar, precisamente es lo que pedimos, que se investigue el documento y efectivamente si cumplieron lo que ellos dijeron, está bien, pero si lo que ellos escribieron en el 2001 es diferente a lo que hicieron, entonces ahí si son merecedores a una sanción.

No sé si con esto queda claro, me reservo una segunda participación por si viene algún otro tipo de dudas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias, Diputado Rosales.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Demetrio Zúñiga.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Yo espero que si nuestro amigo Rosales nos pone un poquito de atención, no tendrá porque volver a subirse, seguramente va a quedar muy claro.

Primero, primer asunto que debe quedar muy claro, no hay ningún concepto de indemnización, en ese sentido no opera el asunto de la prima vacacional, ni de los 3 meses de sueldo, ni de los 12 días por año, estamos hablando de un fondo de retiro que se crea por un acuerdo de un organismo autónomo con personalidad jurídica para manejar su presupuesto autorizado por este Congreso.

En 2001 se firma ese acuerdo en donde se crea con la aportación del patrón, que es el instituto, el fondo de retiro para los Consejeros sin aportación de ellos, ¡eh!, o sea, que quede claro, ellos no aportaron ningún cinco porque así lo decidieron, si hubieran aportado pues hubieran recibido más dinero, pero tienen derecho de que el patrón aporte la cantidad que de acuerdo a lo que señala la Ley de Pensiones del Estado, ellos se remiten a esa ley para establecer que ese sea el porcentaje que se les deposite cada mes por parte del patrón para crear ese fondo para cuando se retiren, no hay indemnización compañero, no confundamos las paridas con las preñadas.

Aquí estamos hablando exclusivamente de un recurso que mes con mes se depositaba en el caso del presupuesto para el año en que cada consejero terminara su período, recordemos que los Consejeros eran de 5, 6 y 7 años, cuando se retiran los Consejeros de 5 años, se dice en el acuerdo que se preverá en el presupuesto de ese año lo equivalente al porcentaje que se deberá aportar para ese fondo de retiro de ese consejero y eso utilizando las atribuciones por la dependencia que tiene el órgano, por la autonomía en el ejercicio de su presupuesto.

Usted menciona en su Punto de Acuerdo algo que es importante señalar, es un ejercicio presupuestal que estuvo debidamente previsto en el presupuesto, cuando en este año este Congreso aprueba el presupuesto del instituto, ellos en el presupuesto que nos envían para autorización, están previendo lo referente al retiro de los Consejeros que por una razón o por otra iban o salieron en este año y en el pasado, que es poco, que es mucho eso es otra cosa, usted ya lo dijo aquí, eso está en función de lo que representa el porcentaje del salario de esos Consejeros, si el salario es alto pues claro que el 10% de cada mes, multiplicado por un año es el 120, esto quiere decir que es más de un mes de sueldo correspondiente a cada año de trabajo.

En ese sentido, están automáticamente contestadas todas sus interrogantes compañero Rosales, no hay indemnización, no estamos aplicando la Ley General del Trabajo a los Consejeros, no hay ningún asunto que tenga que ver si se fue voluntariamente o si terminó su período, si el compañero que se retiró voluntariamente porque fue invitado a una función pública, eso entonces a su juicio quiere decir que no tiene derecho a que eso que se aportó por parte de su patrón se lo entreguen nada más porque se retiró voluntariamente, eso es una tontería y le voy a decir porque.

Porque por ejemplo, usted y yo ahorramos aquí, ahorra por nosotros nuestro patrón que es el Congreso y aquí decidimos también ahorrar nosotros, pero también pudo haber quien hubiese decidido no ahorrar, no ahorrar, no ahorrar, si usted quiere personalmente usted no ahorra, pero el fondo del ahorro que tiene su patrón aquí para usted eso es suyo cuando usted se vaya, como ya se fue el compañero Chuma y como ya se fue el compañero Riquelme, entonces ellos que pidieron su licencia no son acreedores de acuerdo a su criterio a lo que ahorraron, no se los entregaron porque usted dice que se fueron voluntariamente, por favor compañero, ubique las cosas como son.

Este es un asunto que tiene que ver con un fondo de retiro que el instituto tiene la plena personalidad jurídica para ver acordado en ese convenio las bases sobre las cuales ese fondo se iba a crear y esas son muy sencillas, el mismo porcentaje que señala la Ley de Pensiones que es el 10.5 lo aporta el patrón y si los Consejeros decidieron no aportar nada, pues ellos no aportaron en ese fondo no se acumula ningún otro dinero más que ese, eso es la realidad de las cosas, que usted quiera ver moros con tranchetes, eso es otra cosa.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias, Diputado Zúñiga.

Está solicitando el Diputado Jorge Rosales, una intervención por hechos. Adelante Diputado Rosales.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:
Con su venia, Diputado Presidente.

Bueno, creo que el que no está poniendo atención es mi compañero y amigo Diputado Demetrio Zúñiga, usted está diciendo, todo lo que usted me dijo estoy de acuerdo, es autónomo lo tienen que hacer, el

punto está, y claro que el que ahorra le tienen que regresar su dinero, lo de Chuma yo no sé en que momento nos comenzaron a descontar pero ese es otro tema que podríamos platicar después.

Lo que habría que ver es, primero, la declaración que aparece en un periódico de la localidad el día 19 de febrero señala, no me lo distraigan porque si no después no entiende, Diputado, para que no volvamos a repetirlo, el 19 de febrero el Licenciado Kalióncchiz señala a los medios de comunicación que el dinero que se les entregó fue lo que ellos habían ahorrado y está en los periódicos, posteriormente cuando se hace la solicitud de información y obtiene el documento que usted tiene y que yo no tengo, en donde dice que iban a ahorrar y donde le solicitan por medio de la transparencia la copia de los descuentos de los 4 Consejeros y le contestan que no se les hizo ningún descuento, entonces hay una contradicción que yo no estoy inventando, está publicado, Kalióncchiz dijo una cosa y posteriormente la solicitud de información resulta otra cosa, por eso es que los llamaron mentirosos porque decían una cosa y salía otra.

En ese sentido y atendiendo a la legalidad, lo que yo solicito, lo que solicitamos los compañeros firmantes de este Punto de Acuerdo es que la Comisión de Hacienda en donde tenemos un Diputado, un integrante, que es plural, que están todos los partidos, se revise ese documento y que se establezca si efectivamente lo que usted leyó es lo correcto, y no lo que apareció en el medio de comunicación, si lo que usted leyó lo correcto estoy 100% de acuerdo con usted, si lo que apareció en el medio de comunicación es lo correcto entonces ya estamos mal porque no se cumplió un acuerdo de ellos mismos.

Por otro lado, nada más aclarar, cuando hice yo la mención de cómo le pagaba a los trabajadores que he tenido, lo hice a título personal porque mi amigo Montoya hizo un comentario y a título personal les estoy contestando como los liquidó yo, por supuesto que si como organismo autónomo deciden liquidarse de la manera que ellos quieran y con esa autonomía y con esa confianza que les da la ciudadanía deciden darse la cantidad que ellos quieran, pues bueno, ese fue un error que cometieron los que los designaron y los eligieron, pero el comentario es específicamente de cómo se indemnizan, por supuesto que me queda muy claro que si ellos deciden darse lo que ellos quieran, va a ser legal, a lo mejor no es correcto pero si va a ser legal.

Entonces si quiero nada más que quede puntualizado, el meollo del hoyo aquí es ese documento que usted conoce, que nosotros no conocemos y que el medio de comunicación si tiene una copia y que desgraciadamente señala lo contrario de lo que usted acaba de mencionar ahorita en tribuna por eso solicitamos que se haga una investigación y que la Comisión de Hacienda nos pueda decir que revisó los documentos y que efectivamente se liquidaron de acuerdo a lo que ellos acordaron.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Demetrio Zúñiga, por alusiones.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Le agradezco Presidente.

Bien. He solicitado hacer uso de la palabra por alusiones porque me parece que esta es la oportunidad en la que podemos terminar las inquietudes que el compañero Rosales pueda tener.

Mi respuesta y mi intervención anterior obedece a que en su Punto de Acuerdo usted no dice nada de la contradicción a la que hace mención aquí, en su preámbulo si comenta eso, pero usted no está pidiendo que aquí veamos si el compañero Kalióncchiz que aquí dice usted dijo mentiras o no, o sea yo por eso no me refiero a nada de ese asunto y si lo leemos dice que usted quiere determinar la legalidad o no de las liquidaciones, en ningún momento dice que si dijo mentiras o no dijo mentiras este señor.

¿Por qué?, porque al final de cuentas lo más importante aquí es si es legal o no, porque así lo estás preguntando tú, ese es tu cuestionamiento, tu inquietud es saber si lo que se hizo en el IEPEC es legal o

no, yo te explico que es legal, y te lo explico de una manera muy clara y te lo he explicado de una forma muy sencilla, sí, búsquelo, pídale, usted tiene derecho a acceder a él, así como accedió el Palabra y le reitero una cosa, el 10.5% es lo que el gobierno de este estado aporta para todo sus trabajadores que están adheridos al sistema de pensiones, eso es para todos los trabajadores que están adheridos al sistema de pensiones y ellos optaron porque esa sea la cantidad el 10.5 para que se forme su fondo de retiro, ellos decidieron no aportar, eso es todo compañero, eso es legal, es una decisión que el organismo puede y tomó en su momento, esto responde a lo que usted pide en el Punto de Acuerdo.

Yo no me voy a meter en el asunto de si el director de apellido Kalióncchiz dijo o no una cosa, o dijo tal o cual cosa, lo que aquí estamos dirimiendo es sobre un asunto que deriva de un acuerdo que es jurídicamente correcto, que es legal y que está en el margen del porcentaje que la ley de pensiones señala como aportación que el estado está obligado a dar para todos sus trabajadores, de ahí en más todo lo que usted diga tiene que ver pues con otra intención, yo así lo veo porque el kit del asunto, la discusión es esa, y le pido pues si me puede prestar atención, porque luego sube y ya después de que le explico 2 veces lo mismo, usted me dice eso, no aquí está lo que está pidiendo en el Punto de Acuerdo, sí, el preámbulo usted puede decir mil cosas pero lo importante es que le está pidiendo a esta soberanía y a esta soberanía yo no le puedo aprobar su Punto de Acuerdo porque lo que pide es si es legal lo que hizo el instituto, yo le digo que es legal, y que ahí están los documentos son públicos, no necesita la intervención de la Comisión cuando usted puede acceder a un documento que es público y verificar que efectivamente fue legal.

Gracias Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

Diputado Reséndiz, ¿va por hechos, o por en contra? Por hechos. Adelante Diputado Reséndiz.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Por hechos. Con su permiso, Diputado Presidente.

En la cuestión del servicio público yo no acostumbro a utilizar la palabra patrón y trabajador, eso se utiliza traído del Partido Acción Nacional a la administración pública en cuanto a patrón-trabajador y liquidación.

Yo simplemente diría que aquí se trata de algo que es legal y justo, es decir, en el ejercicio de cualquier cargo incluyendo los de elección popular, las legislaturas locales, en ocasiones anteriores, los cabildos y demás y Jorge ha pertenecido también a cabildos, señalan una serie de percepciones al término de la gestión.

Bien, yo creo que en el caso nuestro como Poder Legislativo que damos las normas, tenemos dos posibilidades, o mejor dicho tres:

Primero, que nosotros damos las normas como órgano legislador, colegiado y plural a todo lo que corresponde al estado y los municipios, incluyendo la ley correspondiente a los organismos constitucionales autónomos y en este caso al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y en las leyes correspondientes se fijaron concretamente las características de este organismo constitucional autónomo, particularmente en el caso del manejo de su patrimonio del que han dado clara cuenta dos compañeros de mi grupo que han hablado con suma claridad.

Segundo, el momento de ver los presupuestos que con respecto a la autonomía al final entran en un paquete fiscal que se conoce en el trámite legislativo donde se conjuntan los presupuestos de los 3 poderes etcétera.

Y tercero, el de la fiscalización, y en el caso de la fiscalización cualquier organismo constitucional autónomo rinde la cuenta pública y se dictamina, y esa Comisión es plural, es decir, incluso probablemente un ciudadano no tiene mayor acceso ahora por Internet a lo del Congreso o a lo que

obliga a los organismos públicos a informar vía la transparencia, pero más que todo la opinión la forma a través de los medios de comunicación, pero en el caso de un representante usted tiene acceso a otras fuentes de información, no descalifico a ningún medio de comunicación ni a la información en los medios, pero si me parece muy ligera la posición de no solamente fundar la opinión un legislador sino que se base exclusivamente en notas periodísticas cuando tiene acceso al órgano colegiado que es encargado de aprobar la norma, de ver presupuesto y de fiscalizar su ejercicio. Entonces desde ese punto de vista, creo que como legisladores tenemos en todas las comisiones acceso y particularmente a esta.

Yo si creo, con todo respeto como lo señaló aquí un compañero que a veces se quieren anticipar los tiempos, y sobre todo los tiempos político-electorales y creo con todo respeto que si hay una intencionalidad política, de hecho, la intencionalidad se basa más que en tres Consejeros que ya la Comisión de Hacienda podrá informarnos en cuales se dio ya la aprobación por parte de la Comisión del Pleno y cuál está en transcurso o en curso, pero yo si creo que se trata concretamente de ver la figura, una de las figuras que está apareciendo como actor en el escenario político-electoral que viene.

Y lo veo con todo respeto como una estrategia de la diligencia estatal del PAN, rumbo al 19 de octubre, porque no es este un caso aislado, sino van varios casos que podrán sufrir efectos mediáticos ante la opinión pública y probablemente logren su propósito en cuanto a la orientación del voto, pero nosotros aquí que somos un órgano colegiado y plural, que tenemos funciones específicas de fiscalización no se vale que a través de notas periodísticas fundamentemos nuestra participación como legisladores, antes Jorge lo hacía con información que le proporcionaban terceros, bien, asociaciones civiles, bien por Internet, otras personas interesadas, hoy incluso lo hace con notas periodísticas. Compañero Rosales con todo respeto, el trabajo en el cabildo y el trabajo en el Congreso es un trabajo serio que requiere una documentación clara.

Por otro lado, yo si siento insisto que aquí hay una clara intención política, como parte de una estrategia señalada por el dirigente estatal del PAN al ir tratando en forma escalonada y mediática, habrá medios que en mayor o menor medida, hagan caso a esa estrategia, bien porque esa es línea editorial, bien porque pudieran tener internes o simplemente por la pluralidad de expresar todos, pero si fuera por pluralidad también tienen que escucharse las otras opiniones y mi opinión es que aquí hay una intención política que el asunto lo podemos tratar a través de las comisiones correspondientes con la legislación vigente y particularmente conozco a los cuatro, pero sobre todo al Licenciado Homero Ramos Gloria, que lo conocí desde muy joven como funcionario de los organismos electorales sirviendo mucho tiempo en distintos cargos de a la administración pública lo que le ha llevado tener el consenso y el respaldo de los partidos políticos antes como funcionario del organismo electoral, después como consejero electoral y actualmente porque lo he escuchado, antes que comenzaran la cuestión mediática, adelantando la campaña político-electoral hasta la aceptación de distintos partidos políticos.

De tal suerte, que tenemos que diferenciar las cosas, adelante con lo que nos marca la ley, accedamos a la información a la que tenemos derecho, no solo como ciudadanos ni como representantes populares, pero definitivamente a otros, a engañar con esas estrategias mediáticas, podrán llevarse la nota de mañana, pero honestamente por ética política un representante popular, debe fundamentar documentalmente sus propuestas y no a través de notas periodísticas aisladas, que por cierto a veces ni completas se pueden explicar en tribuna.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
De nada Diputado.

A continuación y de acuerdo al registro de intervenciones, se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputado Presidente, con su permiso.

He escuchado con atención el debate que me antecedió ahora en la palabra en esta tribuna, y bueno, con mucha atención iremos tratando sí de dar claridad, ahorita un Diputado comentó, mi compañero Demetrio, y la claridad salió corriendo, porque nos desviamos totalmente del tema, creo que estamos hablando de una situación de fondo que es la transparencia, el tema compañeros priístas, es para ustedes como el pica-pica, como los piojos, como las ronchas o los piquetes de mosco o de cualquier insecto, les molesta, les incomoda, les da comezón, les salen ronchas, y no les gusta, no les gusta informar.

El problema no lo generó Acción Nacional, las inconsistencias en las respuestas y el nerviosismo de la gente del IEPEC fue lo que está dando esta situación, ellos hablaron de liquidaciones, hablaron de fondo de ahorro, hablaron de finiquito, ¿qué es?, finalmente lo que estamos pidiendo es que nos explique qué fue, no si es válido o no y pónganse de acuerdo, o sea yo creo que la facultad suprema del legislador es investigar y analizar y fiscalizar, esa es nuestra facultad suprema, y más cuando existen este tipo de dudas ya a la luz pública, queremos certeza, es lo que estamos pidiendo, saber qué fue, nada más, y lo que creo que deben de hacer los compañeros del PRI que me antecedieron es ponerse de acuerdo, quien vino a esta tribuna y utilizó la palabra patrón no fuimos nosotros, fueron entre ustedes dijeron patrón y que la Ley Federal del Trabajo, ustedes lo pusieron y luego se sube Demetrio y dice que es una tontería hablar de la Ley Federal del Trabajo, eso lo dijo Montoya no nosotros.

La verdad es que pónganse de acuerdo Diputados, porque la verdad es que la seriedad que ustedes están pidiendo no la tienen en siquiera ponerse de acuerdo, por eso yo creo que debe de haber reuniones previas.

Diputado Zúñiga nuestro patrón no es el Congreso del Estado, nosotros somos el Congreso del Estado, nuestro patrón en todo caso sería el pueblo de Coahuila, nada más a él nos debemos, pero es difícil que lo entiendan porque ustedes utilizan en lugar de patrón, palabras como amo, como señor, como dueño, como señor gobernador, a la hora que usted diga señor, a qué hora lo hacemos, eso es palabras de ustedes, no nuestras, nosotros utilizamos la palabra empleador y empleado, eso es lo que nosotros utilizamos.

Ahora, hablemos de memoria, ya vimos transparencia, quedó que no es lo que estamos peleando, si es legal o no, claro que es legal, claro que tienen derecho, sin embargo que se pongan de acuerdo en la terminología porque ustedes no lo saben, yo creo que no lo saben, porque nunca lo estudiaron, pero no es lo mismo finiquito, que una liquidación y tampoco no es lo mismo un fondo de ahorro, entonces tengamos y pongamos las cosas en claro, qué es lo que queremos.

Ahora, volverá el tema de la memoria, ahorita ustedes pugnan y hablan de la autonomía, de un órgano autónomo, la autonomía no le da facultad de no rendir cuentas cuando se recibe dinero y fondos públicos, tenemos la obligación de analizar e investigar en la Comisión de Hacienda todo lo que tenga que ver con fondos públicos, la autonomía señores, no confundan, pero si no entienden lo que es una liquidación, mucho menos lo que es la autonomía.

Hablemos también de que hay un árbitro que no, que va, efectivamente, van a ser las elecciones, y ahora además de todas las incongruencias del Presidente, ahora también tenemos que aguantar la poca seriedad para dar transparencia, eso no se vale, eso señores es lo que no se vale, no informar y si ustedes quieren politizar, politizamos, cómo confiamos los partidos políticos en un órgano de donde salió el actual Secretario de Gobierno involucrado en este tema y que no quiere informar, cómo nos piden que confiemos cuando ustedes son los peores enemigos del Secretario de Gobierno, son los peores enemigos del instituto, al negarse y al poner las trabas como las están poniendo, ustedes son los culpables, nosotros estamos pidiendo un exhorto a que una Comisión investigue y ustedes con su negativa con su cerrazón solamente lo tornan en una cuestión total y absolutamente política.

Hemos tenido ya antecedentes, cuando el ICAI tenía bonos, cuando tenía prestaciones por encima de la ley, la Comisión de Hacienda intervino, la Comisión de Hacienda revisó, la Comisión de Hacienda hizo lo que tenía que hacer.

Señores, aquí también nosotros hablemos, cuando SIMAS municipal en la ciudad de Torreón tuvo el gerente una indemnización ustedes por esa razón dejaron fuera un dictamen, dejaron fuera ese dictamen porque era una cuestión que no se podía, y ahora que hay una indemnización, pues unas 10 veces superior a la del gerente, entonces sí nos rasgamos las vestiduras, ¡y que se haga la justicia!, basta por favor Diputados, tengamos seriedad, ustedes son los que no están serios en este tema, cuando hay antecedentes directos que la Comisión ha investigado y además bueno, ya no hablemos de la Ley Federal del Trabajo y de los organismos cuando realmente estaríamos pues sembrando en tierra estéril.

La verdad es que creo que el debate no es por ahí, el debate es de transparencia, el debate es pugnar por una información que no como cualquier ciudadano, todos los que estamos aquí reunidos tenemos una investidura que somos representantes populares, no quieran ustedes aventar una situación a una información pública cuando tenemos órganos de fiscalización dentro del Congreso, no se vale que salgan con la salida fácil y por el momento es mi primera intervención y seguiremos debatiendo el tema.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Diputado Luis Alberto Mendoza. Hay una solicitud para hacerle una pregunta por parte del Diputado Reséndiz.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

La deniego, quiero que debata.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias, se deniega la solicitud de la pregunta.

Continuamos con las intervenciones del Orden del Día, por lo que se le solicita al Diputado Francisco Saracho, pase a la tribuna a su turno de intervención.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Con su permiso, señor Presidente.

Más que todo me voy a hacer concreto respecto a la intervención del Diputado Jorge Rosales, haciéndole una breve sugerencia, de que en los próximos Puntos de Acuerdo fundamente bien sus peticiones en virtud de que en el último párrafo donde fundamenta, menciona el articulado de la Ley Orgánica anterior y bueno, ya contamos con una nueva Ley Orgánica.

Respecto a la legalidad o no legalidad de las liquidaciones o no que se recibieron por parte de los Consejeros Electorales, en donde escuché con atención la intervención del Diputado Rosales que el no está cuestionando la legalidad de este documento.

Yo en ningún momento pongo en duda que el acuerdo al cual llegaron los señores Consejeros y que el Diputado Demetrio hizo referencia que fue en el año 2001-2002, de que la Comisión de administración realizó este acuerdo en donde determinó la manera en que los Consejeros Electorales se les cubriría la percepción a las cuales tenían derecho de acuerdo a las diversas prestaciones sociales y ya se fundamentó el por qué, en virtud de lo que escalonado que se estaba realizando por parte de los años que iban a tener constitucionalmente o legalmente que eran 5, 6 y 7 años respectivamente.

Yo veo que este acuerdo se encuentra claramente plasmado explicado y fundamentado comenta usted Diputado que no lo tiene, pero si comenta que otro medio de comunicación sí tiene este documento y se ha hecho ver de que este documento pues es legal desde el momento de que en este documento se están expresando y se hacen referencia, yo no tengo la menor duda de que el acuerdo que llegaron los Consejeros electorales no tiene ni la más mínima ilegalidad por lo que es incorrecta la apreciación que usted ha venido realizando.

Se ha hablado ya del organismo público autónomo independiente que han hecho referencia mis compañeros Diputados y que el Diputado Mendoza ha comentado que eso no está exento a que con transparencia se estén manejando los recursos.

Yo no tengo duda, de que los recursos que se están manejando dentro del instituto son transparentes que el manejo es honesto y que el Congreso del Estado ha venido participando activamente del presupuesto de egresos que donde el instituto ha venido contemplando las partidas presupuestales.

Yo en lo personal y leyendo el Punto de Acuerdo a fin de determinar la legalidad o no de las liquidaciones, yo no tengo ninguna duda que esto fue correctamente conforme a derecho de acuerdo a los documentos que obran en poder del propio instituto, por lo cual pues mi voto va hacer en contra de esta proposición con Punto de Acuerdo.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado Saracho.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Flores, quien solicitó una intervención a favor.

Diputado César Flores Sosa:

Con su permiso, Diputado Presidente y amigo.

Bueno, pues una vez más los temas que los acalambran, los temas que parece que les dan un piquete y los ponen chinitos, hablan y es muy conocido los temas de transparencia porque suben los 4 mosqueteros, mire, Demetrio, Reséndiz, Saracho y de seguro va a cerrar Horacio, es clásico, nomás se tocan de rendición de cuentas públicas, de transparencia y ya sabemos que son los preparados para bloquear todo tipo de Punto de Acuerdo, iniciativa de que se trate, hablan los señores, ¿qué necesita?

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Les pido a los oradores, al orador no se den a intercambio de diálogos y voy a permitirme en este momento dar lectura al artículo 223: ningún legislador podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos de que se trate de una moción de orden, no de inquietudes o pregunta, al término de su intervención con autorización del Presidente y del orador podrá solicitarse por algún miembro de la asamblea se respondan preguntas u ofrezcan alguna explicación pertinente relativa a la intervención del orador, si el Presidente y el orador lo autorizan, el que lo solicita dispondrá de 30 segundos para formular el pedimiento.

Continúe Diputado César Flores.

Diputado César Flores Sosa:

Espero que le haya quedado claro Diputado, porque es la segunda vez que está usted en este tipo de funciones, sigue terco.

Señores, volviendo a lo que estaba comentando, es clásico y notorio de que este tipo de temas les molesta, siempre el pretexto como dice el Diputado Demetrio que son asuntos políticos, que fue un acto legal, algo que el compañero Rosales nada más está pidiendo que se aclare, nunca ha estado acusando de que no fue legal o de que si fue legal.

Llegan hasta el cinismo de decir que por medio del acceso a la información, donde saben perfectamente que si en algo, en algo le pega a este sistema legal, es la falta de transparencia que tenemos en todas las órdenes de gobierno.

Y hablando de que ellos comentan de que esto es un asunto mediático, bueno se encuentran compañeros de prensa y efectivamente no nos queda otra, ojalá mañana se gane la nota periodística este Punto de Acuerdo porque no nos queda otra más que la denuncia ciudadana, que conozca la gente

en realidad cuáles son los temas que les incomodan, cuáles son los temas en los que el compromiso que hicieron con los coahuilenses son una falacia.

Me dice, comenta el compañero Saracho, que fundamente bien su Punto de Acuerdo, de veras que, es nomás para estar obstruyendo todo este tipo de Punto de Acuerdo y comunicados que se tratan de sacar adelante, aquí hemos visto Punto de Acuerdo del Revolucionario Institucional donde con notas periodísticas una y otra vez hemos reconvenido al gobierno federal, pero nomás se trata de un asunto de ustedes y luego, luego, haga de cuenta como les comento, que les pican ahí las costillas.

Son temas claros en estos dos años y tantos que llevamos que no, nada más no le van a entrar, aún así está el Punto de Acuerdo hecho, por eso a lo que si le vamos apostar va a ser a la denuncia ciudadana, que los medios de comunicación, saben quienes en realidad están velando porque estas cosas se aclaren.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

Retomando el artículo 223, y llamando a la moción que hizo el Diputado Reséndiz, tras haber terminado la intervención del Diputado César Flores, dispone de 30 segundos para hacer el planteamiento al Diputado orador César Flores.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Pedí la palabra por alusiones personales.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Están agotadas Diputado Reséndiz. ok., están agotadas, ok. le solicito el apego al 223, gracias Diputado.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Horacio del Bosque.

Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila:

Con su permiso Diputado.

Yo subo a esta tribuna a pedir que se desestime el Punto de Acuerdo que presenta el compañero Diputado Rosales, particularmente por la responsabilidad que tengo en mi carácter de coordinador de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y el resolutivo de este Punto de Acuerdo va orientado justamente a una acción que se pide a la Mesa Directiva para que actúe en consecuencia la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, es por eso que he razonado mi intervención en los términos en una primera etapa de responsable de una comisión fundamental para la vida del Congreso del Estado.

El resolutivo del Punto de Acuerdo señala que se solicite la información que corresponda a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a fin de determinar la legalidad o no de las liquidaciones que recibieron los ex Consejeros del IEPEC.

Miren, no dice, ni precisa el resolutivo del Punto de Acuerdo a quien se solicite esta información, por el antecedente, por la motivación del Punto de Acuerdo, suponemos y así creemos que es a la Auditoría Superior del Estado, porque de otra manera porque si fuera el IEPEC usted directamente podría pedir la información y nos queda claro que es a esta Comisión el puente formal y único que existe entre este órgano colegiado y la Auditoría Superior.

En este sentido y en esta línea de pensamiento yo quisiera señalar dos aspectos, primeramente en lo que corresponde a los Consejeros María de los Ángeles López y Onésimo Flores Rodríguez, en la cuenta pública que se revisó el año pasado y que se autorizó por unanimidad, no se registró ninguna observación sobre el tema en comento, sí, ese asunto lo revisamos aquí, y ahí tengo yo el Diario de Debates en donde no hubo una sola observación sobre ese tema, con respecto a la liquidación que

solicita el compañero Rosales para los ex Consejeros Ramos Gloria y Xóchitl López, este asunto se verá en la cuenta pública que el nuevo órgano fiscalizador, la Auditoría Superior, revisará en el transcurso de este año, porque corresponde a la cuenta pública pasada, en este sentido a mí se me hace ocioso pedirle a la Auditoría que realice un trabajo que de oficio tiene que hacer, que es revisar, que es valorar, que es ponderar el ejercicio de los recursos de un organismo autónomo como es el IEPEC, esa es la chamba de ellos, pero además yo agregaría otra cosa, vamos a darle, vamos a refrendar más bien el voto de confianza al auditor cuando nosotros manifestamos y se lo dimos en su momento tanto de la creación de la ley, como de la designación del auditor, porque recuerdo que fue por unanimidad de todos los presentes.

Entonces dejemos, dejemos que esta chamba la haga en forma ordinaria y natural el auditor, si el compañero Rosales se sustenta en el artículo 28 de la propia auditoría de la Ley Orgánica, Jorge, en donde dice, bueno, pero es que el Congreso cuando hay indicios o cuando hay aspectos que motiven o que presuman una irregularidad entonces pueden solicitar esa información, eso es lo que le falta precisión y claridad a este Punto de Acuerdo, señalar el artículo 28 de la Auditoría Superior y no se hace por una razón muy simple, porque es la transcripción de una nota periodística, no hay más elementos que una nota periodística, que merece todo nuestro respeto, pero aquí hay un asunto que empieza a resultar preocupante, que se empiezan a tergiversar los roles, ahora resulta que si bien es cierto los medios están en su derecho de analizar y de editorializar lo que se dice en la tribuna, porque esa es su chamba, pero resulta medio confuso y cuestionable que los Diputados editorialicemos y analicemos lo que los medios escriben en sus periódicos.

La labor de los medios es editorializar y la labor de los Diputados es legislar, pero venir a la tribuna nosotros a editorializar y analizar lo que se señala en los medios de comunicación pues me resulta un poco contradictorio, ya lo comenté en una ocasión en esta tribuna el Diputado Cortés Lozano, si mal no recuerdo cuando se tocaba el tema de Rosendo Villarreal, con una denuncia en donde el Diputado Maltos Long hacía referencia a una publicación nacional, la cual por las razones que acabo yo de señalar se pedía que se desestimara.

Pero miren, aquí yo creo que hay un punto, yo creo que es todavía más profundo al que acabo de señalar como parte de la obligación de la Comisión de Hacienda y de la Auditoría, que es que luego nos da la impresión que satanizamos, que esquematizamos de una manera media perversa las políticas que en materia de seguridad y de prestaciones sociales deben de tener los servidores públicos.

A mí me queda muy claro, después de leer el documento o el acuerdo que firma la Comisión de Administración del Instituto Estatal de Participación Ciudadana, que no hay ilegalidad alguna, que con base en las facultades de un organismo autónomo, de un organismo con patrimonio propio, con autogobierno y autogestión y sobre todo ciudadano puede llegar a un acuerdo en donde se ha presupuestado con antelación el ejercicio de los recursos, sería ilícito y sería irregular si los recursos públicos se ejercen sin estar presupuestados, o si se ejercen fuera de la norma de la materia, generalmente en el caso del servicio público es la ley de adquisiciones o es la ley de obra pública, aquí hay un presupuesto contemplado y considerado, si ha esto se le llama indemnización, si a esto se le llama fondo, si a esto se le llama aportación extraordinaria o bolo o bono, yo creo que es lo de menos, yo creo que la intencionalidad, yo creo que el principio fundamental está en la presupuestación de un recurso sino estuviera presupuestado entonces, si hubiérese registrado un desvío de recursos, y miren compañeras y compañeros, y con esto concluyo mi intervención, aquí con este tema que se ha subido a tribuna se repondera, y creo que es un aporte importante de este Congreso, la ley que aprobamos todos, todos por unanimidad, la Ley de Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos para el retiro, porque eso le da claridad, eso le da más transparencia, eso le da más seguridad, eso evita las malas interpretaciones que pueda haber en un caso de esta naturaleza.

Yo haría una sugerencia, y creo que ya ha habido organismos que lo han adoptado, si más no recuerdo el ICAI, de sumarse a la Ley de Fomento al Ahorro, porque el servidor público tiene el derecho, como lo tiene cualquier otro servidor público de tener un sistema de prestación y de seguridad pública como lo tiene cualquier otro empleado, como lo tiene cualquier otro funcionario de la administración pasada, no podemos desestimar el trabajo, la exigencia que tiene la ciudadanía sobre lo que nosotros realizamos en

el servicio público, por eso señalo yo que a veces se estigmatiza y que a veces se sataniza indebidamente un recurso que el servidor público en su justo derecho debe de tener cuando concluya el encargo, por eso yo les pido a ustedes que desestimemos este Punto de Acuerdo que hoy se ha presentado.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias Diputado Presidente.

Tengo registrada la participación del Diputado Jacinto Pacheco, ¿el sentido de su intervención?, a favor.

Les comento que se hace la precisión por parte de esta mesa, que para evitar futuras confusiones en sus tiempos y momentos de intervención, les agradecería registren el sentido de sus intervenciones.

Adelante Diputado.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:
Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, pues no cabe duda que el Diputado Horacio del Bosque es buen legislador, casi, casi nos convence de que no debemos insistir en este Punto de Acuerdo.

Pero desgraciadamente hubo algunos dichos por el Diputado que nuevamente retomamos el tema e insistimos en el mismo. Cuando menciona que el IEPEC se basa en un autogobierno ahí si de plano nos quedamos anonadados, existe un gobierno, un gobierno dividido en 3 poderes y por supuesto que existen los órganos descentralizados de la administración pública, estatal y municipal y tenemos que insistir en el tema independientemente que haya surgido de un medio de comunicación, que de hecho no es así, hay otros medios de comunicación como Vanguardia que también han tocado el tema, no nada más Palabra, pero también aquí mismo hemos visto como los puntos del PRD basados en Proceso, ahí sí tienen toda la legalidad y todo el fundamento que requiere un Punto de Acuerdo nada más los que nosotros presentamos por estar basados en algún medio de comunicación es desacreditado por completo.

Necesitamos que en el ejercicio de gobierno existan los principios de transparencia, de eficacia y de honestidad en todo el ejercicio de gobierno y lo único que estamos pidiendo es simple y sencillamente una investigación para que este caso se aclare, no estamos pidiendo la cabeza de ningún funcionario público, no estamos pidiendo en esta ocasión ningún juicio político, no estamos presentando ninguna denuncia ni penal ni civil en contra de ningún funcionario público, lo único que requerimos y en lo que insistimos y seguiremos insistiendo es en la transparencia de todos los órganos de gobierno, sea del gobierno, no del autogobierno como de repente nos quisieron confundir por ahí, y de los órganos descentralizados de la administración pública.

Aquí existe un acto de discrecionalidad y nosotros cuestionamos los actos de discrecionalidad cuando en los municipios los cabildos se incrementan los salarios o se dan bonos de retiro, aquí mismo en esta tribuna los Diputados de Acción Nacional hemos venido cuestionando la discrecionalidad en el bono de marcha e inclusive cambiamos el esquema para que se modificara y fue gracias al cuestionamiento que hicieron también Diputados de otros grupos parlamentarios, pero también Diputados de Acción Nacional.

Fíjese Diputado, nada más porque se requiere, los bonos de 50 mil pesos que nos dieron fueron donados íntegramente a asociaciones civiles y está documentados en medios de comunicación, pero también en el ayuntamiento de Torreón cuando fui Alcalde no recibí ningún, perdón, perdón, regidor, segundo regidor, me equivoque, todos nos equivocamos, ya aquí también el que tiene más experiencia también se equivocó, contimás uno, verdad.

...interviene el Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Un segundo por favor, les pido no se dé el diálogo de la intervención por favor.

...continúa su intervención el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

También ese bono de marcha no lo recibí Diputado y toda este seguimiento que le hemos dado a la discrecionalidad aquí viene a parar, insistiremos y pedimos el voto a favor de este Punto de Acuerdo porque está totalmente sustentado y legitimado en una inquietud ciudadana y también retomada por supuesto por medios de comunicación y presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Gracias Diputado.

Le recuerdo a todos los miembros de esta legislatura que nuestra Ley Orgánica no permite el diálogo estando en tribuna.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Ciérrese la votación. Adelante Diputado Secretario.

Diputado Secretario Leocadio Hernández Torres:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 8 votos a favor, 19 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Conforme al resultado de la votación se desecha por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente Punto de Acuerdo del Orden del Día, correspondiente a Agenda Política, a continuación se le concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre el “Día Mundial del Agua”.

Adelante Diputada.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Gracias Diputado Presidente, con su permiso.

No cuidar el agua, es no cuidar nuestro futuro inmediato y el futuro de nuestros hijos”

“Del agua depende toda forma de vida, y por ende, toda actividad humana, toda ciencia, arte, religión, creencia o filosofía también dependen de ella”

“Hace 20 años las guerras por el agua parecían una utopía absurda y además lejana en el tiempo; hoy estamos a pocos años de iniciarlas...”

“El Tema del Agua, es hoy un tema de seguridad nacional en la agenda de los Gobiernos del Mundo”

En marzo de 2006, fue celebrado en México, el Cuarto Foro Mundial del Agua, máximo evento mundial que sobre este tema puede realizarse. En aquellos días, una servidora, y varios compañeros de esta legislatura tuvimos el honor de poder asistir al mismo, el aprendizaje, el intercambio de experiencias de diversos pueblos y naciones, y sobre todo, el poder conjuntar en un mismo evento la sabiduría,

experiencia y conocimientos de tantos actores fue algo inolvidable; gobiernos, ambientalistas y científicos exponiendo y debatiendo sus ideas, problemas y teorías en un marco de cordialidad y colaboración.

La problemática en ese entonces como hoy, sigue siendo la misma: apatía gubernamental, políticas ambientales obsoletas, falta de presupuesto para los organismos y dependencias encargadas del uso, manejo y cuidado del agua, una cultura hídrica arcaica, que pretende todavía que el agua sea gratis o de corte paternalista y populista a costa de mermar los recursos para la creación de una infraestructura hídrica moderna así como las necesarias finanzas para el mantenimiento de la actual.

Pocas cosas han hecho tanto daño al medio ambiente en este mundo, como la indiferencia, no sólo de los gobiernos, sino que también debe contarse y sumarse a este flagelo la apatía e irresponsabilidad con que muchos sectores de la sociedad se comportan ante la devastación, agotamiento, contaminación y sobreexplotación de los recursos hídricos. Esta evasión de la realidad, este ponerse la venda en los ojos, esta conducta de querer responsabilizar siempre al mismo, o tratar de fingir que no pasa nada, nos ha llevado a una situación alarmante: el agua se acaba, y lo hace a un ritmo vertiginoso.

Sumado a los problemas ya señalados, debemos agregar que el agua potable y la no potable incluso, corren por tuberías viejas y obsoletas, por tinacos que nunca reciben mantenimiento, por válvulas con goteras, que siguen goteando no por días y meses sino por años, ante la irresponsabilidad de los empresarios, el gobierno o los particulares que se niegan a invertir en la reparación.

Hace unos días nos enteramos de que nuestro Presidente Felipe Calderón anunció su programa hídrico con una inversión sin precedentes a esta materia, alrededor de 227 mil millones de pesos y donde un porcentaje alto de este dinero va al saneamiento ya que la Asamblea General de la ONU declaró el Año 2008, como el Año Internacional del Saneamiento.

En Coahuila, gracias al esfuerzo y voluntad de este Congreso, del Gobierno del Estado, y, de todos aquellos que se han involucrado con nuestro proyecto, estamos por iniciar la celebración de los Foros Regionales para la Reforma de la Legislación Local en Materia de Agua, especialmente, la Ley para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila. Proyecto derivado de una Proposición con Puntos de Acuerdo, presentada por la que suscribe en el año 2007, y que gracias a mis compañeros diputados, integrantes de la Comisión del Agua, y de la Comisión de Ciencia y Tecnología, fue aprobada en forma unánime por ambas dictaminadoras.

El objetivo de este proyecto es lograr adecuar nuestro marco jurídico a las modernas necesidades que en materia de agua se tienen en la entidad, pero no con una visión centralista o unipersonal, sino, con el consenso y aportación de toda la sociedad en general, universidades, escuelas, colegios de abogados, agrupaciones ambientales, asociaciones de usuarios del agua, gerentes de los sistemas de agua municipal, científicos, ingenieros, legisladores, alcaldes, regidores, biólogos, y toda aquel interesado en el tema, podrá hacer su aportación a esta valiosa reforma, que incluye, como ya lo dije, la Ley para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de nuestro estado; pero además, la posibilidad de hacer propuestas a otras leyes que guarden relación con el tema, y/o que por fuerza, impliquen una necesaria reforma o adecuación, una vez que sean recabadas las propuestas a la ley principal, objeto de este proyecto.

Si duda se tratará de un evento valiosísimo como experiencia, pues pocos estados han hecho esfuerzos por modernizar su legislación en materia de agua; y más pocos aún, lo hacen de esta forma, con consultas abiertas al pueblo y a todos los actores involucrados con el tema.

Debo reconocer que esto no hubiera sido posible, en primer lugar, sin el apoyo, de las comisiones dictaminadoras ya mencionadas, a mis compañeros de la Comisión de Ciencia y Tecnología: Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia; Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone; Dip. Francisco Javier Z' Cruz Sánchez; Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza y Dip. Luis Alberto Mendoza Balderas, Coordinador de la Comisión, les ofrezco mi más sincero agradecimiento, por haber votado este punto a favor.

A mis compañeros de la Comisión del Agua: Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez; Dip. Jorge Antonio Abdala Serna; Dip. Alfio Vega de la Peña; Dip. Antonio Juan-Marcos Villarreal; Dip. Juan Alejandro de Luna González; Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza.

Mi profundo agradecimiento, porque desde un principio apoyaron este proyecto y contribuyeron con sus ideas, trabajo y voto a favor a hacer posible su realización.

A este Congreso le debemos la aprobación final del dictamen correspondiente y el apoyo que nos ha sido brindado para la realización de los foros que se verificarán los días 9 en Saltillo, 16 en Monclova, 17 Nueva Rosita, 18 en Piedras Negras y 25 de abril en Torreón.

Al gobierno del estado le debemos la sensibilidad, apertura y disponibilidad para apoyar este relevante proyecto.

Una vez más quedó demostrado que la suma de esfuerzos, la coincidencia de voluntades y el sentido común a favor de los demás hacen grandes cosas. Estos foros nos permitirán lograr un marco jurídico mejor, más moderno y eficiente en la materia hídrica.

Es deseo de todos los que participamos en este proyecto que en este caso, como en otros, la participación ciudadana sea la clave para su éxito.

Por lo anteriormente expuesto:

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, se manifiesta a favor de la cultura del cuidado del agua, su adecuado manejo y conservación; y brindará todo su apoyo y voto de confianza a las organizaciones, gobiernos y ciudadanos que de un modo o de otro aporten ideas, proyectos o iniciativas de ley referentes al cuidado del agua.

Saltillo, Coahuila, Abril de 2008.

Grupo Parlamentario del PAN

Diputada, Silvia Guadalupe Garza Galván.
Rúbrica.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:
Gracias Diputada.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se concede la palabra al Diputado Alfredo Garza Castillo, para dar lectura a un Informe sobre la celebración de la Décima Séptima Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza que se celebrará los días 10, 11 y 12 de abril del presente año en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Diputado Alfredo Garza Castillo:
Con su permiso, amigo y legítimo Presidente.

Como resultado, compañeros Diputados, de una gestión realizada a través de la representación acreditada ante la Conferencia Legislativa Fronteriza, se aprobó que el Congreso del Estado de Coahuila, fuera el anfitrión para la celebración de la Décima Séptima Reunión de dicha organización binacional, así como que la sede de este evento fuera la Ciudad de Saltillo, durante los días 10, 11 y 12 de abril del año en curso.

En virtud de lo anteriormente señalado, se consideró conveniente que se presentara al Pleno del Congreso, un informe para dar a conocer a los integrantes de la LVII Legislatura, algunos antecedentes

sobre la organización y funcionamiento de la Conferencia Legislativa Fronteriza y sobre los aspectos más importantes de los trabajos que se desarrollarán en la reunión que habrá de celebrarse próximamente en la capital de nuestro Estado.

La Conferencia Legislativa Fronteriza, es un programa binacional que sirve como mecanismo de diálogo y cooperación entre legisladores estatales de las entidades fronterizas de México y Estados Unidos de América; y su objetivo es apoyar y fortalecer a los propios legisladores estatales fronterizos, para que tengan una participación activa en la agenda de asuntos de interés común y contribuyan al desarrollo de políticas públicas entre ambos países.

Para cumplir con su objetivo, la Conferencia Legislativa Fronteriza promueve el desarrollo de soluciones compartidas a lo largo de la región fronteriza de México y Estados Unidos, en base a consideraciones conjuntas y el intercambio de información sobre problemas que afectan a ambos países.

A través de sus acciones, también se busca establecer colaboraciones estratégicas con los diferentes niveles de gobierno y organizaciones no gubernamentales, con el fin de que las comunidades fronterizas y los gobiernos estatales de ambos lados de la frontera, se fortalezcan y mejoren.

La membresía de la Conferencia Legislativa Fronteriza está formada por Legisladores Estatales de los diez Estados que conviven e interactúan en la franja fronteriza de México y Estados Unidos, los cuales son: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, por parte de México; y California, Arizona, Nuevo México y Texas, por parte de Estados Unidos.

Las relaciones entre los legisladores que participan en la Conferencia Legislativa Fronteriza, están basadas en principios de igualdad, dignidad y respeto a la soberanía de los dos países, así como en el espíritu de la cooperación y la solidaridad.

En cuanto a la participación de las Legislaturas Estatales, su representación se acredita a través de seis legisladores, de los cuales dos tienen el carácter de alternos; y conforme a ello, la representación que actualmente tiene formalizada el Congreso del Estado de Coahuila, está formada por los Diputados Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Francisco Saracho Navarro, José Francisco Cortés Lozano, Leocadio Hernández Torres, José Antonio Jacinto Pacheco y, el de la voz, Alfredo Garza Castillo.

Conforme a los lineamientos establecidos para el desarrollo de sus trabajos, la Conferencia Legislativa Fronteriza se reúne, por lo menos, dos veces al año; alternándose las sedes para la celebración de sus reuniones entre México y Estados Unidos; en tanto que las fechas y lugares para su realización, se determinan por sus directivos, en consulta con los miembros de la misma organización.

En el contexto de estos antecedentes, fue como se determinó en Santa Fe, Nuevo México, que el Congreso del Estado de Coahuila fuera el anfitrión de la Décima Séptima Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza, así como que este evento se realizará teniendo como sede la Ciudad de Saltillo, durante los días anteriormente señalados.

Esta reunión se desarrollará conforme a una agenda que ya se tiene establecida y sus trabajos estarán enfocados a tratar los siguientes temas: "Agua Binacional", "Inmigración", "Cruces Fronterizos" y "Agricultura"; señalándose al respecto, que en la invitación formulada para convocar a este evento, se detalla el programa correspondiente, consignando las fechas y horarios considerados para la realización de las actividades. El lugar designado para la celebración de la reunión, es la Sala de Exposiciones Temporales del Museo del Desierto de esta ciudad y el acto inaugural está fijado para las 8:30 horas del día 11 presente mes de abril, con la presencia de los legisladores participantes y en el cual esta considerada la presencia del Ciudadano Gobernador del Estado.

Para la organización de esta reunión, por parte del Congreso del Estado se han celebrado reuniones preparatorias, con la asistencia de Diputados que participan en la Conferencia Legislativa y, por las características del evento, de los integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos; y en ellas se ha

atendido lo relativo a la logística para la difusión de este evento, la recepción y atención de invitados y el desarrollo de los trabajos programados.

La presentación de este informe, además de dar a conocer a los integrantes del Pleno del Congreso lo que se ha consignado anteriormente, tiene también el propósito de invitar a todos los integrantes de la LVII Legislatura, para que asistan a la mencionada reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza y, sobre todo, para que participen haciendo propuestas, planteamientos y comentarios sobre los temas que serán tratados en la misma, con el ánimo de contribuir al desarrollo de políticas, programas y acciones que permitan enfrentar los retos y desarrollar las oportunidades que se presentan en la región fronteriza que comparten México y los Estados Unidos.

Atentamente,
Como Coordinador de la Comisión de Inmigración, ahora Migración y Asuntos Fronterizos.

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Gurza Jaidar:

Muchas gracias, Diputado Garza.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, a exactamente 5 minutos antes de cumplirse las 5 horas de sesión y siendo las 4:00 de la tarde con 10 minutos, se clausura esta sesión el día primero de abril, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día 8 de abril del presente año y agradeciendo a todos ustedes el buen desahogo de esta sesión.

Muchas gracias.